

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 0 de 57	

SUMINISTRO DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

AGOSTO DE 2026

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 1 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	0
2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.....	1
2.1. ECONÓMICO.....	1
2.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)	1
2.1.2. Comercio al por mayor y al por menor.....	3
2.1.3. Índice de Precios al Consumidor (IPC).....	4
2.1.4. Tasa de Desocupación.....	5
2.1.5. Tasa Representativa del Mercado (TRM).....	7
2.1.6. Productos incluidos dentro del sector.....	8
2.1.7. Agentes que componen el sector	9
2.1.8. Gremios y Asociaciones	11
2.1.9. Cifras del sector, perspectivas de crecimiento e inversión.....	11
2.1.10. Cadena de producción y distribución.....	12
2.2. TÉCNICO.....	13
2.3. REGULATORIO	15
2.3.1. Marco General	15
2.3.2. Marco Específico.....	16
3. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.....	18
3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL PROCESO CONTRACTUAL.....	18
3.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO PÚBLICO EN EL BIEN REQUERIDO	20
4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA	21
4.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?.....	21
4.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales este bien?	22
5. ESTUDIO DE LA OFERTA	25
5.1. ¿A quién se va a comprar?.....	25
5.1.1. Oferentes territoriales y aplicación de criterios diferenciales (Ley 2069 de 2020)	28
5.2. ACUERDO MARCO DE PRECIOS.....	29
6. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	30
6.1 REQUISITOS HABILITANTES	34
7. ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO	35

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 2 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL.....	38
7.2. DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES.....	39
8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR.....	39
9. PERSPECTIVA DEL RIESGO	42

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 0 de 57	

1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Chinácota, en su condición de entidad territorial responsable de garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar en las instituciones educativas de su jurisdicción, adelantó la verificación del estado de los comedores escolares en las sedes urbanas y rurales del municipio. Dicha verificación evidenció equipos de cocina en deterioro o en mal funcionamiento, elementos elaborados en materiales no sanitarios, menaje y utensilios en mal estado e inexistencia de algunos de ellos, situación que compromete las condiciones higiénico-sanitarias en las que debe prestarse el servicio de alimentación escolar y que hace prioritaria la adquisición de menaje y equipos para la dotación de los restaurantes escolares.¹

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre el deber de las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis del sector correspondiente al objeto del proceso contractual bajo la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, se presenta el análisis del presente proceso contractual, perteneciente al sector COMERCIO, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, cuyo objeto contractual es:

“SUMINISTRO DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER.”

La Ley 1150 de 2007 establece que los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 123 y 209 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En el proceso contractual, la Ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa, siempre

¹ Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. (2021, 23 de diciembre). Resolución 00335 de 2021, por la cual se expiden los Lineamientos Técnico-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE). https://www.alimentosparaaprender.gov.co/web/sites/default/files/2023-08/3292_resolucion-00335-23-dic-2021-por-la-cual-se-expiden-los-lineamientos-tecnicos-administrativos-los-estandares.pdf

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 1 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

y cuando cumplan con las disposiciones contempladas en ella (artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano en materia de contratación estatal, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Esta decisión se fundamenta en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece como causal de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. La citada ley determina que dichos bienes y servicios corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Asimismo, la normativa exige que para la adquisición de estos bienes las entidades deberán hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo.

Teniendo en cuenta que los elementos que conforman el menaje objeto de esta contratación (neveras, congeladores, estufas industriales, ollas, peroles, recipientes plásticos, mesas y sillas) poseen dichas características técnicas uniformes, se comercializan bajo especificaciones estandarizadas de material, capacidad y dimensiones, y no admiten diferenciación cualitativa relevante entre proponentes, el precio constituye el único factor de comparación pertinente. En consecuencia, el mecanismo idóneo para garantizar la eficiencia, la transparencia y la obtención del menor precio es la subasta inversa, cuyo procedimiento específico se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1. ECONÓMICO

2.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)²

Enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto de Colombia creció 2,2% en su serie original respecto al mismo periodo de 2025, y 0,6% frente al trimestre inmediatamente anterior en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las

² Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026, 15 de mayo). Producto Interno Bruto (PIB): I trimestre de 2026 (Boletín técnico COM-070-PDT-001-f-002 V18). DANE. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 2 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

actividades que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron la administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, con un crecimiento de 5,7% y un aporte de 0,9 puntos porcentuales; el conjunto de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida, con 2,9% y un aporte de 0,6 puntos porcentuales; y las industrias manufactureras, con 2,9% y 0,3 puntos porcentuales.

El panorama sectorial fue heterogéneo. Mientras las actividades de servicios y el comercio sostuvieron la expansión, la construcción decreció 5,4%, la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca retrocedió 1,4% y la explotación de minas y canteras cayó 0,1%. Desde el enfoque del gasto, el consumo final creció 3,4% y las exportaciones y las importaciones crecieron 3,5% cada una, en tanto que la formación bruta de capital decreció 3,0%, lo que evidencia una economía sostenida por el consumo más que por la inversión productiva.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen. Primer trimestre de 2026pr

Actividad económica	Variación anual (%)
Producto Interno Bruto	2,2
Administración pública y defensa; educación; salud	5,7
Actividades artísticas, entretenimiento y otros servicios	3,2
Comercio; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida	2,9
Industrias manufactureras	2,9
Actividades financieras y de seguros	2,8
Suministro de electricidad, gas, agua y saneamiento	2,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0
Información y comunicaciones	1,3
Explotación de minas y canteras	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4
Construcción	-5,4

Fuente: DANE, Boletín técnico PIB, primer trimestre de 2026. Elaboración propia.

El resultado más reciente disponible confirma la aceleración de la economía. En el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto creció 3,5% respecto al mismo periodo de 2025, cifra muy superior al 1,9% registrado un año atrás, con lo cual el primer semestre de 2026 cerró con un crecimiento de 2,9%. En ese trimestre la administración pública, la educación y la salud crecieron 10,0% y aportaron 1,7 puntos porcentuales,

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 3 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

mientras que el conjunto de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida creció 2,2% y aportó 0,5 puntos porcentuales. El gasto de consumo final se expandió 4,4% y el gasto de consumo del gobierno general 12,2%.³

2.1.2. Comercio al por mayor y al por menor

El comportamiento específico de la rama en la que se inscribe el objeto contractual resulta especialmente favorable. En el primer trimestre de 2026 el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas creció 6,0% en su serie original, muy por encima del 2,2% del Producto Interno Bruto nacional y del 2,9% del conjunto agregado del que forma parte.²

Dentro de ese mismo conjunto, el transporte y almacenamiento creció 0,7% y el alojamiento y los servicios de comida decrecieron 1,8%, de manera que el comercio fue el componente que jalonó la totalidad del resultado de la rama. En la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el comercio creció 0,7% frente al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 2. Comercio al por mayor y al por menor. Tasas de crecimiento en volumen. Primer trimestre de 2026pr

Componente de la rama	Variación anual (%)	Variación trimestral desestacionalizada (%)
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Total de la rama	2,9	0,2

Fuente: DANE, Boletín técnico PIB, primer trimestre de 2026. Elaboración propia.

Para el proceso de contratación este dato tiene una lectura directa: el sector del que provendrán los proveedores del menaje escolar es el más dinámico de la economía nacional, lo que supone una oferta activa, con capacidad instalada y con incentivos para concurrir a los procesos de compra pública.

³ Chaguendo, F. (2026, 18 de agosto). La economía colombiana creció 3,5 % en el segundo trimestre del 2026; estos fueron los sectores de mayor empuje. El País. <https://www.elpais.com.co/economia/la-economia-colombiana-crecio-35-en-el-segundo-trimestre-del-2026-estos-fueron-los-sectores-de-mayor-empuje-1818.html>

ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1.3. Índice de Precios al Consumidor (IPC)⁴

En julio de 2026 el IPC registró una variación mensual de 0,17% frente a junio, un acumulado en lo corrido del año de 4,94% y una variación anual de 6,03%, frente al 4,90% registrado doce meses antes. La inflación anual, en consecuencia, se aceleró en poco más de un punto porcentual durante el último año.

La división de gasto pertinente para el objeto contractual es Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, que agrupa precisamente los bienes que integran la ficha técnica del proceso. Esta división registró una variación mensual de 0,24%, un acumulado en el año de 5,84% y una variación anual de 6,30%, ubicándose por encima del promedio nacional en las tres mediciones. Su peso dentro de la canasta es de 4,19% y aportó 0,25 puntos porcentuales a la inflación anual.

Tabla 3. IPC. Variación por divisiones de gasto. Julio de 2026

División de gasto	Peso (%)	Mensual (%)	Año corrido (%)	Anual (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	0,30	6,75	9,53
Salud	1,71	0,38	5,31	8,37
Educación	4,41	0,00	5,90	7,57
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,25	4,17	7,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,24	5,84	6,30
TOTAL	100,00	0,17	4,94	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	-0,11	3,86	5,97
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,13	6,41	5,82
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,55	4,23	5,40
Transporte	12,93	-0,24	4,25	5,21
Información y comunicación	4,33	0,04	3,26	4,97
Recreación y cultura	3,79	-0,13	2,80	3,74
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,31	2,71	3,38

Fuente: DANE, Boletín técnico IPC, julio de 2026. Elaboración propia.

La consecuencia práctica para la estructuración del presupuesto oficial es que los bienes objeto de este proceso se encarecieron 6,30% en los últimos doce meses, por encima de la inflación general. Cualquier referencia de precios tomada de contratos anteriores debe actualizarse con un factor consistente con el comportamiento de esta división y no

⁴ Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026, 10 de agosto). Índice de Precios al Consumidor (IPC): Julio 2026 (Boletín técnico COM-070-PDT-001-f-002 V18). DANE. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf>

ANÁLISIS DEL SECTOR

con el promedio nacional, so pena de subestimar el valor del contrato y comprometer la pluralidad de oferentes.

Al desagregar por nivel de ingresos, la variación anual fue de 5,81% en los hogares pobres, 5,90% en los vulnerables, 6,04% en la clase media y 6,11% en los hogares de ingresos altos, frente a un total nacional de 6,03%. En lo corrido del año las diferencias fueron menores, con valores entre 4,91% y 5,01%.

Tabla 4. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto. Julio de 2026

Nivel de ingresos	Mensual (%)	Año corrido (%)	Anual (%)
Pobres	0,19	4,91	5,81
Vulnerables	0,16	5,01	5,90
Clase media	0,15	4,93	6,04
Ingresos altos	0,20	4,94	6,11
Total nivel de ingresos	0,17	4,94	6,03

Fuente: DANE, Boletín técnico IPC, julio de 2026. Elaboración propia.

2.1.4. Tasa de Desocupación⁵

En junio de 2026 la tasa de desocupación del total nacional se ubicó en 8,0%, frente a 8,6% en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación fue de 64,5%, superior al 63,9% de junio de 2025, y la tasa de ocupación alcanzó 59,4%, con un aumento de 0,9 puntos porcentuales. En el total de las trece ciudades y áreas metropolitanas la tasa de desocupación fue de 8,0%, la tasa global de participación de 65,9% y la tasa de ocupación de 60,6%.

Para el trimestre móvil de abril a junio de 2026 la tasa de desocupación nacional se situó en 8,3%, con una disminución de 0,5 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2025; la tasa global de participación subió a 64,7% y la tasa de ocupación a 59,4%. En el ranking de las veintitrés ciudades y áreas metropolitanas, las mayores tasas correspondieron a Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%), y las menores a Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

En junio de 2026 el total de personas ocupadas en el país ascendió a 24.459 mil, con un incremento de 706 mil frente al mismo mes del año anterior. El comercio y la reparación de vehículos continuó siendo la rama que concentra el mayor número de ocupados del país, con 4.109 mil personas equivalentes al 16,8% del total, aunque registró una reducción de 23 mil ocupados en el último año. Las ramas que más aportaron a la

⁵ Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026, 31 de julio). Principales indicadores del mercado laboral: Junio de 2026 (Boletín técnico COM-070-PDT-001-f-002 V18). DANE. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf>

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 6 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

variación fueron alojamiento y servicios de comida, con 1,2 puntos porcentuales, construcción y transporte y almacenamiento, con 0,6 puntos porcentuales cada una.

Tabla 5. Población ocupada según rama de actividad. Total nacional. Junio de 2026

Rama de actividad	Junio 2025 (miles)	Junio 2026 (miles)	Distribución 2026 (%)	Variación absoluta (miles)
Total nacional	23.753	24.459	100,0	706
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40
Administración pública y defensa, educación y salud	2.922	3.005	12,3	82
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289
Actividades artísticas, entretenimiento y otros servicios	1.859	1.969	8,0	110
Actividades profesionales, científicas, técnicas y administrativas	1.822	1.906	7,8	84
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145
Construcción	1.532	1.678	6,9	146
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	782	755	3,1	-27
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares, junio de 2026. Elaboración propia.

Por posición ocupacional, el crecimiento del empleo estuvo jalonado por los obreros o empleados particulares, que sumaron 437 mil personas y aportaron 1,8 puntos porcentuales, y por los trabajadores por cuenta propia, que sumaron 414 mil personas y aportaron 1,7 puntos porcentuales. En contraste, los jornaleros o peones se redujeron en 117 mil personas y los empleados domésticos en 102 mil.

Tabla 6. Población ocupada según posición ocupacional. Total nacional. Junio de 2026

Posición ocupacional	Junio 2025 (miles)	Junio 2026 (miles)	Distribución 2026 (%)	Variación absoluta (miles)
Total nacional	23.753	24.459	100,0	706
Obrero, empleado particular	10.645	11.082	45,3	437
Trabajador por cuenta propia	9.692	10.105	41,3	414
Obrero, empleado del gobierno	909	893	3,7	-16
Jornalero o peón	846	729	3,0	-117
Empleado doméstico	719	618	2,5	-102
Patrón o empleador	551	583	2,4	32
Trabajador familiar sin remuneración	383	446	1,8	64

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 7 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares, junio de 2026. Elaboración propia.

La lectura de estas cifras para el presente proceso es que el comercio, pese a ser la rama con mayor número de ocupados, viene perdiendo empleo, y que buena parte de su estructura descansa en el trabajo por cuenta propia. Ello anticipa un mercado de proveedores compuesto en proporción importante por personas naturales comerciantes y microempresas, hipótesis que se confirma más adelante con la información del SECOP.

2.1.5. Tasa Representativa del Mercado (TRM)⁶

La tasa representativa del mercado es el indicador que refleja el valor promedio del dólar estadounidense frente al peso colombiano y se calcula a partir de las operaciones de compra y venta de divisas realizadas en el mercado cambiario. Su seguimiento resulta pertinente para este proceso porque una parte relevante del menaje objeto de contratación (en particular la línea blanca, los electrodomésticos y algunos utensilios en acero inoxidable) corresponde a bienes importados o fabricados con insumos importados, de modo que las variaciones del tipo de cambio se trasladan a los precios de oferta.

Para el periodo comprendido entre el 22 y el 24 de agosto de 2026 la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia se ubicó en \$3.048,12 por dólar, tras registrar \$3.062,96 el 21 de agosto y \$3.053,48 el 20 de agosto. El nivel del tipo de cambio en el momento de la estructuración del proceso es, por lo tanto, relativamente bajo en términos históricos recientes, circunstancia favorable para la adquisición de bienes con componente importado.

No obstante, la TRM no es una tasa fija y puede variar diariamente en función de las tasas de interés, la inflación, la balanza comercial, los precios del petróleo y las expectativas económicas y políticas. Por esa razón, las cotizaciones que se reciban deberán tener una vigencia expresa y el presupuesto oficial deberá considerar un margen que absorba la volatilidad cambiaria entre la fecha del sondeo de mercado y la fecha de adjudicación.

⁶ Superintendencia Financiera de Colombia. (2026). Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) [Conjunto de datos]. Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano. <https://www.datos.gov.co/resource/mcec-87by.json>

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 8 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1.6. Productos incluidos dentro del sector⁷

En Colombia las actividades económicas se clasifican según el Código CIIU, Clasificación Industrial Internacional Uniforme, adaptado por el DANE para el contexto colombiano. Esta clasificación permite identificar con precisión los productos y servicios que componen cada sector económico y determina las obligaciones tributarias y sectoriales del contratista, así como la tarifa del impuesto de industria y comercio aplicable a los pagos.

Para el presente proceso las actividades pertinentes son las siguientes:

División	Grupo	Clase	Descripción
46	464	4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
46	464	4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
46	465	4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
47	475	4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
47	475	4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
27	275	2750	Fabricación de aparatos de uso doméstico

Fuente: DANE, Clasificación Industrial Internacional Uniforme, Revisión 4 adaptada para Colombia. Elaboración propia.

La clase 4644 constituye la actividad principal del objeto contractual. Comprende el comercio al por mayor de electrodomésticos y gasodomésticos (refrigeradores, congeladores, estufas, hornos, licuadoras, entre otros), así como de artículos y utensilios domésticos, incluidos los utensilios de cocina y los utensilios destinados a preparar y conservar alimentos, que es exactamente el contenido de la ficha técnica del proceso.

La clase 4649 cubre el comercio al por mayor de muebles y otros utensilios domésticos, lo que corresponde al componente de mesas y sillas plásticas incluido en la ficha técnica. La clase 4659 comprende el comercio al por mayor de maquinaria y equipo no clasificado en otra parte, dentro del cual se ubica el equipo para servicios de alimentación institucional, categoría a la que pertenecen las estufas industriales. Las clases 4754 y 4755 recogen las mismas líneas de producto en el canal minorista, y la clase 2750 corresponde a los fabricantes de aparatos de uso doméstico.

La inclusión de estas seis clases en el Registro Único de Proponentes admisible resulta necesaria porque el mercado de menaje institucional está compuesto tanto por

⁷ Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas: Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. – actualización 2022). DANE. https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 9 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

fabricantes como por comercializadores mayoristas y minoristas. Restringir la participación a una sola clase excluiría injustificadamente a una parte relevante del tejido empresarial capaz de atender el requerimiento.

2.1.7. Agentes que componen el sector⁸

El sector de comercio al por mayor y al por menor en Colombia está integrado por una diversidad de agentes económicos que conforman un entramado empresarial amplio y atomizado. Se trata de la rama que concentra el mayor número de ocupados del país, con 4.109 mil personas en junio de 2026, equivalentes al 16,8% del total nacional.⁵

Clasificación de agentes según tamaño empresarial

De acuerdo con el estudio del tejido empresarial de Norte de Santander elaborado por la Cámara de Comercio de Cúcuta y publicado en 2020, las micro, pequeñas y medianas empresas representan el 99,7% del tejido empresarial del departamento. Las microempresas constituyen el 98% del total de empresas registradas, seguidas por la pequeña empresa con 1,6%, la mediana con 0,4% y la grande con 0,1%. Adicionalmente, el 81% de los registros corresponde a personas naturales adheridas a un establecimiento de comercio.

Este dato es directamente aplicable al presente proceso porque el municipio de Chinácota pertenece a la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cúcuta, junto con Cúcuta, Arboledas, Bucarasica, Durania, El Zulia, Gramalote, Herrán, Los Patios, Lourdes, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Tibú y Villa del Rosario.

Estructura empresarial del departamento

Norte de Santander cuenta con 59.973 empresas registradas entre sus tres cámaras de comercio. La Cámara de Comercio de Cúcuta concentra el 85% del tejido empresarial departamental, con 51.464 empresas vigentes; la Cámara de Comercio de Ocaña registra 5.087 empresas equivalentes al 8,5%; y la Cámara de Comercio de Pamplona, 3.422 unidades productivas equivalentes al 5,7%.

El sector comercio es el más representativo dentro de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cúcuta, con el 42,8% del total de las empresas, seguido por el sector industrial con 14,7% y por alojamiento y servicios de comida con 9,8%. En términos de

⁸ Cámara de Comercio de Cúcuta. (2020). Estudio del tejido empresarial de Norte de Santander [Informe]. https://sitioanterior.cccucuta.org.co/media/estudio_tejido_empresarial.pdf

ANÁLISIS DEL SECTOR

tamaño, el sector comercio de esa jurisdicción está compuesto por 25.826 microempresas, 366 pequeñas empresas, 63 medianas y 8 grandes.

Tabla 7. Tamaño de las empresas registradas en la Cámara de Comercio de Cúcuta

Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresa	10.076	23.554	25.826
Pequeña	244	333	366
Mediana	52	107	63
Grande	10	41	8

Fuente: Cámara de Comercio de Cúcuta, estudio del tejido empresarial de Norte de Santander.

Agentes del comercio mayorista

Los distribuidores especializados manejan volúmenes de líneas específicas de producto y actúan como intermediarios entre fabricantes y minoristas; en el caso del menaje institucional concentran la comercialización de línea blanca, menaje en acero inoxidable y aluminio, y mobiliario plástico. Los importadores y comercializadoras internacionales traen del exterior electrodomésticos y utensilios para su distribución en el mercado nacional. Los agentes y comisionistas facilitan transacciones sin adquirir la propiedad de las mercancías y operan por comisión.

Agentes del comercio minorista

En este canal concurren las grandes superficies con líneas de hogar, las cadenas y almacenes especializados en electrodomésticos y artículos para el hogar, las comercializadoras regionales y las personas naturales comerciantes con establecimiento abierto al público. Como se documenta en el capítulo de estudio de la oferta, este último grupo es el que efectivamente ha concurrido a los procesos de dotación de restaurantes escolares en Norte de Santander.

Formas organizativas empresariales

El sector se organiza principalmente bajo las siguientes figuras jurídicas: sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.), que constituyen el tipo más común en Colombia por su flexibilidad normativa y eficiencia administrativa; sociedades anónimas (S.A.), preferidas por medianas y grandes empresas con planes de expansión; y sociedades de responsabilidad limitada (Ltda.), utilizadas principalmente por pequeñas y medianas empresas familiares. A ellas se suman las personas naturales comerciantes y las figuras asociativas de consorcio y unión temporal, frecuentes en la contratación estatal de esta categoría.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 11 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1.8. Gremios y Asociaciones

La Federación Nacional de Comerciantes, Fenalco, es el principal gremio del sector comercio y representa tanto al comercio mayorista como al minorista. Agrupa empresarios de diferentes tamaños y actúa como interlocutor ante el Gobierno para la defensa de los intereses sectoriales.

Las cámaras de comercio cumplen un papel fundamental en el registro, la promoción y el desarrollo del sector comercial. Para el caso que ocupa este análisis, la Cámara de Comercio de Cúcuta ejerce jurisdicción sobre dieciocho de los cuarenta municipios del departamento, entre ellos Chinácota, y concentra el 85% de las empresas registradas de Norte de Santander.⁸

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, ANDI, aunque tradicionalmente enfocada en la industria, incluye entre sus afiliados a empresas del sector comercial, especialmente grandes cadenas y distribuidoras, así como a fabricantes de aparatos de uso doméstico.

2.1.9. Cifras del sector, perspectivas de crecimiento e inversión

Producción

Dentro de la estructura del Producto Interno Bruto el sector se identifica como comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, agrupado junto con transporte y almacenamiento y con alojamiento y servicios de comida. Como se expuso, en el primer trimestre de 2026 el comercio propiamente dicho creció 6,0% anual, el conjunto de la rama creció 2,9% y aportó 0,6 puntos porcentuales a la variación del valor agregado nacional, y en el segundo trimestre de 2026 la rama creció 2,2% con un aporte de 0,5 puntos porcentuales.²

Perspectivas de crecimiento

Las cifras disponibles permiten anticipar que el comercio mantendrá un desempeño superior al promedio de la economía. El crecimiento del Producto Interno Bruto en el segundo trimestre de 2026 fue de 3,5% y el del primer semestre de 2,9%, sostenido principalmente por el gasto de consumo final, que creció 4,4% en el segundo trimestre, y por el gasto de consumo del gobierno general, que se expandió 12,2%.³ Este último dato es particularmente relevante: la demanda pública, de la cual forma parte el presente proceso, es hoy uno de los principales motores de la actividad comercial.

Perspectivas de inversión y de precios

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 12 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

El factor que exige mayor atención en la estructuración del presupuesto no es la disponibilidad de oferta sino el comportamiento de los precios. La división de gasto Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar acumuló una variación de 5,84% entre enero y julio de 2026 y de 6,30% en los últimos doce meses, por encima de la inflación total de 6,03% y muy por encima de la variación de la misma división un año atrás.⁴ En paralelo, la formación bruta de capital decreció 3,0% en el primer trimestre de 2026, lo que sugiere que la oferta no está ampliando capacidad instalada al mismo ritmo de la demanda.

La combinación de estos dos elementos (presión de precios por encima del promedio y una inversión productiva contenida) implica que las cotizaciones que se reciban tendrán vigencias cortas y que el presupuesto oficial debe fijarse con datos del sondeo de mercado actualizados y no con referencias de vigencias anteriores sin indexar.

2.1.10. Cadena de producción y distribución

La cadena de valor del menaje institucional se estructura en los siguientes eslabones:

Eslabón	Agentes principales	Funciones clave
1. Proveedores de insumos	Productores de acero inoxidable, aluminio, polipropileno, vidrio templado y componentes eléctricos	Suministro de materias primas y componentes; garantía de conformidad de los materiales en contacto con alimentos
2. Fabricantes	Industria nacional de aparatos de uso doméstico (CIU 2750), de muebles y de artículos plásticos; fabricantes internacionales	Transformación de insumos en producto terminado; control de calidad; certificación técnica y garantía
3. Importadores y distribución mayorista	Importadores de línea blanca y menaje; distribuidores especializados; comercializadoras regionales	Nacionalización de mercancía; consolidación de inventarios; venta en volumen a minoristas e institucionales
4. Comercio minorista e institucional	Grandes superficies con línea de hogar; almacenes especializados; comercializadoras y personas naturales comerciantes	Venta al consumidor final y a entidades públicas; conformación de propuestas para procesos de compra pública
5. Logística y transporte	Empresas de transporte terrestre; operadores de última milla	Movilización del menaje hasta las sedes educativas, incluidas las rurales dispersas; manejo de bienes voluminosos y frágiles
6. Posventa	Servicios técnicos autorizados; talleres de mantenimiento	Atención de garantías, instalación y mantenimiento de neveras, congeladores y estufas industriales

Fuente: elaboración propia con base en la estructura de actividades de la CIU Rev. 4 A.C.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 13 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

El eslabón crítico para este proceso es el quinto. La dispersión de las sedes educativas rurales del municipio implica costos de transporte y descargue que el proponente debe incorporar en su oferta, y explica que los pliegos de procesos comparables exijan la entrega a todo costo en el sitio de destino. El sexto eslabón es igualmente relevante en la medida en que la ficha técnica incluye electrodomésticos cuya garantía y servicio técnico deben quedar expresamente pactados.

2.2. TÉCNICO

Naturaleza técnica de los bienes requeridos

El objeto contractual comprende tres familias de bienes con exigencias técnicas diferenciadas. La primera corresponde a los equipos electrodomésticos y de refrigeración: neveras no frost con refrigerante R600a y capacidad de 247 litros, congeladores con capacidad de 143 litros y sistema de descongelación automática, y licuadoras convencionales con capacidad estándar de 1,25 litros. La segunda corresponde al equipo de cocción industrial: estufas de uno, dos y tres puestos fabricadas en lámina de acero inoxidable, con quemadores en hierro fundido o aluminio, válvulas de seguridad para gas y bandeja recoge grasas. La tercera corresponde al menaje propiamente dicho y al mobiliario: ollas y peroles en acero inoxidable y aluminio, ollas a presión, recipientes plásticos de grado alimenticio para almacenamiento de alimentos y granos, canastas con tapa hermética, baldes, mesas y sillas en polipropileno.

Requisitos sanitarios aplicables a los materiales⁹

La Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social establece que los equipos y utensilios empleados en el manejo de alimentos deben estar fabricados con materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección. Exige además que estén diseñados y contruidos de manera que se evite la contaminación del alimento y que se facilite su limpieza y desinfección, y que las superficies en contacto con alimentos cumplan la reglamentación específica sobre materiales en contacto con alimentos.

Estas exigencias se traducen en criterios verificables para la ficha técnica del proceso: acero inoxidable de calibre industrial en las superficies de cocción y en la batería de cocina; aluminio de grado alimenticio en peroles y ollas a presión; polipropileno y

⁹ Ministerio de Salud y Protección Social. (2013, 22 de julio). Resolución 2674 de 2013, por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30033811>

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 14 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

polietileno de alta densidad de grado alimenticio en recipientes, canastas y baldes; superficies lisas y sin recovecos que faciliten la limpieza; y ausencia de materiales porosos o susceptibles de corrosión en cualquier elemento en contacto directo con el alimento. La verificación del cumplimiento de estos requisitos es un factor habilitante y no ponderable, por tratarse de condiciones mínimas de inocuidad.

Estándares del Programa de Alimentación Escolar¹

Los Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar, adoptados mediante la Resolución 00335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, son de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa. Entre sus obligaciones se encuentra la de realizar en cada vigencia un diagnóstico situacional de infraestructura, equipos y menaje de todas las instituciones educativas y sus sedes antes de iniciar la operación del Programa. Ese diagnóstico es el sustento técnico de la cantidad y la tipología de los bienes incluidos en la ficha técnica del presente proceso.

Habilitadores de innovación y tendencias del mercado

El mercado de menaje institucional presenta tres tendencias con incidencia directa en la estructuración del proceso. La primera es la estandarización de las líneas de producto: los fabricantes ofrecen referencias con especificaciones fijas de capacidad, calibre y dimensiones, lo que refuerza la condición de bienes de características técnicas uniformes y habilita la subasta inversa. La segunda es la trazabilidad y la garantía: los electrodomésticos se comercializan con red de servicio técnico autorizado y garantía de fábrica, cuyo alcance y vigencia deben quedar expresamente exigidos en el pliego. La tercera es la digitalización de la distribución, que ha reducido la intermediación y permite que comercializadoras regionales accedan directamente a catálogos de fabricante, ampliando la pluralidad de oferentes en procesos de esta escala.

Especificaciones de calidad y condiciones de entrega requeridas por la Entidad

La ficha técnica del proceso comprende veintitrés ítems por un total de setecientas sesenta y cuatro unidades, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 8. Especificaciones y cantidades requeridas por la Entidad

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	NEVERA	UND	10
2	ESTUFA INDUSTRIAL DE UN PUESTO	UND	1
3	ESTUFA INDUSTRIAL DE 2 PUESTO	UND	1

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 15 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

4	ESTUFA INDUSTRIAL DE 3 PUESTO	UND	8
5	CONGELADORES	UND	7
6	MESAS PLASTICA	UND	88
7	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZO	UND	336
8	OLLA A PRESIÓN DE 6 LITROS	UND	1
9	CANASTA GRANDE CON TAPA HERMÉTICA CERRADA.	UND	128
10	BALDE PLÁSTICOS DE 10 LITROS	UND	7
11	BALDE PLÁSTICOS DE 20 LITROS	UND	12
12	PEROL GRANDE 20 LITROS	UND	9
13	OLLAS DE 2 LITROS	UND	1
14	OLLAS DE 5 LITROS	UND	2
15	OLLAS DE 10 LITROS	UND	5
16	OLLAS DE 20 LITROS	UND	8
17	RECIPIENTES PARA JUGO DE 10 LITROS	UND	8
18	RECIPIENTES PARA JUGO DE 20 LITROS	UND	26
19	RECIPIENTES PLÁSTICOS CON TAPA DE ALMACENAMIENTO ALIMENTOS Y GRANOS	UND	41
20	RECIPIENTES PLÁSTICOS CON TAPA DE ALMACENAMIENTO ALIMENTOS Y GRANOS	UND	41
21	OLLA A PRESIÓN 4 LITROS	UND	3
22	PEROL MEDIANO 10 LITROS	UND	11
23	LICUADORA CONVENCIONAL	UND	10
	TOTAL UNIDADES		764

Fuente: ficha técnica del proceso. Alcaldía Municipal de Chinácota, 2026.

Las condiciones de entrega exigidas por la Entidad son las siguientes: la entrega se realizará a todo costo en las sedes educativas que indique la supervisión del contrato, incluidos el transporte, el descargue y la instalación o puesta en funcionamiento cuando el bien lo requiera; los bienes deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad y con embalaje original de fábrica; los electrodomésticos deben entregarse con manual de uso en español y con garantía del fabricante; y la recepción se surtirá previa verificación de las especificaciones técnicas por parte del supervisor, con acta suscrita por el rector o encargado de cada sede beneficiaria.

2.3. REGULATORIO

2.3.1. Marco General

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 850 de 2003, sobre veedurías ciudadanas.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 16 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.
- Ley 2022 de 2020, por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, y Decreto 1860 de 2021, que la reglamenta en lo relativo al sistema de compras públicas.
- Manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Disposiciones sobre compras públicas de los tratados de libre comercio suscritos por Colombia.
- Manual de contratación de la Entidad.

2.3.2. Marco Específico

Regulación general de la actividad comercial

El Código de Comercio regula la actividad mercantil, la constitución de sociedades comerciales, las obligaciones de los comerciantes y las operaciones comerciales. La Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor, protege los derechos de los consumidores y establece los deberes de los comerciantes en materia de información, publicidad, garantías y procedimientos de reclamación, régimen que resulta directamente aplicable a la garantía de los electrodomésticos objeto del contrato. Las leyes 590 de 2000 y 905 de 2004 promueven el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas. La Ley 14 de 1983 establece las obligaciones tributarias territoriales de las actividades

ANÁLISIS DEL SECTOR

comerciales, que se concretan en las deducciones y contribuciones aplicables al pago del contrato.

La Superintendencia de Industria y Comercio ejerce la vigilancia y el control del cumplimiento de las normas de competencia, prácticas comerciales y protección al consumidor. La actividad económica del contratista debe estar registrada bajo el código CIU correspondiente en el Registro Único Tributario, lo que determina sus obligaciones tributarias y sectoriales.

Tabla 9. Requisitos empresariales y obligaciones formales del proponente

Obligación	Detalle	Entidad responsable
Matrícula mercantil	Renovación anual obligatoria para comerciantes y establecimientos	Cámara de Comercio
Registro Único de Proponentes	Requisito para participar en la contratación estatal, con las clases CIU pertinentes al objeto	Cámara de Comercio
Depósito de estados financieros	Presentación anual de información financiera	Cámara de Comercio / Superintendencia de Sociedades
Cumplimiento tributario	Declaración y pago de impuestos nacionales y territoriales	DIAN / entidades territoriales
SAGRILAF y reportes UIAF	Sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo	Superintendencia de Sociedades / UIAF
Facturación electrónica	Obligatoria para la totalidad de los sectores	DIAN

Fuente: elaboración propia.

Normatividad relacionada con el objeto contractual

Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007. Regulan el Sistema General de Participaciones y la asignación especial para alimentación escolar, y constituyen el fundamento de la competencia del municipio para ejecutar este gasto y de la fuente de financiación del proceso.

Ley 2167 de 2021.¹⁰ Garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar durante el cien por ciento del calendario académico y ordena la concurrencia coordinada de los recursos de la Nación, los departamentos, los distritos y los municipios. Su artículo 2 dispone que las asignaciones presupuestales para el Programa, por parte de cada uno

¹⁰ Congreso de la República de Colombia. (2021, 22 de diciembre). Ley 2167 de 2021, por medio de la cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar durante el calendario académico. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30043741>

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 18 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

de los aportantes, deben incrementarse en términos reales frente a la vigencia anterior. La dotación de menaje es condición material para esa operación continua.

Resolución 00335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar.¹ Expide los Lineamientos Técnico-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar. Es la norma que fija las condiciones de infraestructura, equipos y menaje que deben cumplir los comedores escolares y la que obliga al diagnóstico situacional que sustenta las cantidades de este proceso. Constituye la referencia técnica más importante del expediente y debe trasladarse expresamente a los requisitos técnicos del bien.

Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.⁹ Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los equipos y utensilios empleados en el manejo de alimentos. Es la norma que da sustento a las exigencias de material, diseño y acabado incorporadas en la ficha técnica.

3. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Para analizar la demanda del bien a requerir por la Entidad mediante el presente proceso contractual se utilizó el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, herramienta diseñada para optimizar la planeación y la ejecución de los procesos de contratación pública en Colombia. Este modelo se enfoca en analizar de manera integral la oferta y la demanda de bienes, servicios y obras requeridos por las entidades públicas, permitiendo identificar patrones, priorizar necesidades y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL PROCESO CONTRACTUAL¹¹

Los bienes que integran la ficha técnica se clasifican en siete clases del Clasificador de Bienes y Servicios adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, a tercer nivel, así:

¹¹ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2025). Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), versión UNv260801. <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/glosario/clasificador-de-bienes-y-servicios>

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 19 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
48	10	15	Equipo para cocinar o calentar
52	14	15	Electrodomésticos para cocina
48	10	20	Mobiliario de restaurantes
48	10	21	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
56	11	21	Asientos
24	13	16	Congeladores industriales
48	10	18	Menaje y utensilios de cocina
56	10	15	Muebles
52	15	20	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
52	15	16	Utensilios de cocina domésticos
23	18	17	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos
24	11	26	contenedores para líquidos

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, Colombia Compra Eficiente. Elaboración propia.

De conformidad con el criterio de la prestación preponderante, la clasificación principal del proceso corresponde a la clase que concentra el mayor peso técnico y económico dentro de la ficha técnica. Los bienes de mayor valor unitario del listado son las neveras, los congeladores y las licuadoras, todos ellos comprendidos en la clase 52141500 – Electrodomésticos para cocina, que se adopta en consecuencia como código principal del proceso, sin perjuicio del registro de los once códigos restantes como códigos adicionales. La confirmación definitiva de esta preponderancia deberá verificarse con los valores unitarios que arroje el estudio de precios de mercado, dado que el mobiliario plástico concentra el mayor número de unidades del listado.

La totalidad de los bienes clasificados corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización prevista en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, y el contrato se rige, en lo no regulado por el estatuto contractual, por las disposiciones comerciales pertinentes conforme al artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

ANÁLISIS DEL SECTOR

3.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO PÚBLICO EN EL BIEN REQUERIDO¹²

La consulta a los datos abiertos del SECOP Integrado, que reúne la información de las plataformas SECOP I y SECOP II, permitió identificar el universo de contratos estatales cuyo objeto contiene la expresión menaje. El resultado arroja 9.748 contratos por un valor acumulado de \$1.340.443.381.886, con un valor promedio por contrato de \$137.509.579.

La distribución por modalidad de selección es el hallazgo más relevante de este análisis para efectos de la decisión adoptada por la Entidad:

Tabla 10. Distribución del gasto por modalidad de selección. Contratos con objeto de menaje

Modalidad de selección	N.º de contratos	Participación en número (%)	Valor contratado (COP)	Participación en valor (%)
Subasta inversa	2.171	22,27	842.249.870.350	62,83
Licitación pública	113	1,16	214.479.854.690	16,00
Contratación mínima cuantía	5.083	52,14	93.517.299.509	6,98
Selección abreviada de menor cuantía	530	5,44	79.469.144.229	5,93
Otras modalidades	1.851	18,99	110.727.213.108	8,26
Total	9.748	100,00	1.340.443.381.886	100,00

Fuente: SECOP Integrado – Datos Abiertos. Cálculos propios, corte 25 de agosto de 2026.

La subasta inversa concentra el 62,83% del valor total contratado en esta categoría, pese a representar apenas el 22,27% del número de contratos. La mínima cuantía, por el contrario, agrupa más de la mitad de los contratos pero solo el 6,98% del valor, lo que revela que se emplea para adquisiciones de pequeña escala. Esta distribución aporta evidencia empírica de que las entidades estatales tratan el menaje como un bien de características técnicas uniformes y de común utilización y que, cuando el volumen de la compra lo justifica, acuden a la subasta inversa. El presupuesto estimado del presente proceso lo ubica precisamente en ese segmento.

Territorialmente, los departamentos con mayor número de procesos en esta categoría son Cundinamarca, Antioquia, Santander, Nariño y Boyacá. Norte de Santander registra participación efectiva en el mercado, lo que confirma la existencia de una demanda

¹² Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2026). SECOP Integrado – Datos Abiertos [Conjunto de datos]. Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano. <https://www.datos.gov.co/resource/rpmr-utcd.json>

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 21 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

regional recurrente y, por consiguiente, de proveedores familiarizados con este tipo de contratación.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La consulta al SECOP permitió identificar seis contratos celebrados por la Alcaldía Municipal de Chinácota cuyo objeto corresponde a la adquisición de menaje, utensilios de cocina o elementos de dotación para los restaurantes escolares del municipio, en el periodo comprendido entre 2011 y 2023.

Tabla 11. Histórico de compras del bien realizadas por el municipio de Chinácota

Año	N.º de proceso	Objeto del contrato	Modalidad	Valor (COP)	Contratista
2011	MC-036-2011	Suministro de utensilios de cocina con destino a restaurantes escolares del municipio de Chinácota	Mínima cuantía	3.861.000	Servicios y Suministros Pallares Prada
2012	MC-030-2012	Compra de utensilios de cocina con destino a restaurantes escolares del municipio de Chinácota	Mínima cuantía	3.690.000	Álvaro Becerra Flórez
2013	MC-065-2013	Compraventa de neveras, cocina, licuadoras y otros elementos para dotación de los restaurantes escolares de las sedes	Mínima cuantía	9.355.847	Jesús Leonardo Barón Gómez
2015	Mínima Cuantía N.º 090 de 2015	Compraventa de elementos de cocina para dotar los restaurantes escolares del municipio	Mínima cuantía	5.000.000	Jesús Leonardo Barón Gómez
2019	MC-109-2019	Suministro de menaje para apoyo al mejoramiento del servicio de restaurantes escolares vigencia 2019	Mínima cuantía	17.943.002	Sandicol S.A.S.
2023	MC-007-2023	Compraventa de menaje para restaurantes escolares de las instituciones educativas del municipio de Chinácota	Mínima cuantía	31.000.000	Sumitecnología JF

Fuente: SECOP Integrado – Datos Abiertos. Elaboración propia – Alcaldía de Chinácota, 2026.

La lectura de la tabla permite advertir tres hechos relevantes. El primero es que la Entidad ha atendido esta necesidad de manera recurrente, con una periodicidad aproximada de dos a cuatro años, lo que confirma que se trata de una demanda estructural asociada a la operación permanente del Programa de Alimentación Escolar y no de un requerimiento excepcional.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 22 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

El segundo es que la totalidad de los procesos anteriores se adelantó bajo la modalidad de mínima cuantía, lo cual se explica por el valor reducido de cada adquisición y no por la naturaleza del bien. En todos los casos el valor contratado se mantuvo dentro de los topes de la mínima cuantía aplicables a la Entidad en cada vigencia.

El tercero es la progresión sostenida del valor contratado: de \$3.861.000 en 2011 se pasó a \$17.943.002 en 2019 y a \$31.000.000 en 2023. El presupuesto estimado para la presente vigencia, que se encuentra en \$96.180.489, representa aproximadamente el triple del contrato de 2023. Esta diferencia se explica por dos factores concurrentes: de una parte, la ampliación del alcance físico de la dotación, que en esta ocasión comprende veintitrés ítems y setecientas sesenta y cuatro unidades incluyendo equipos de refrigeración, cocción industrial y mobiliario; y de otra, el encarecimiento acumulado de esta categoría de bienes, cuya división de gasto registró una variación anual de 6,30% en julio de 2026.⁴

Es pertinente señalar que todos los contratos identificados figuran en estado Celebrado o Liquidado en el SECOP, sin registro de incumplimientos, y que los contratistas han sido tanto personas naturales comerciantes como sociedades por acciones simplificadas, lo que evidencia que el mercado local ha respondido históricamente a las convocatorias de la Entidad.

Adicionalmente, la Entidad ha destinado recursos a la infraestructura asociada al mismo servicio. En 2023 adelantó el proceso SAMC-003-2023, mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, para el mejoramiento de las instalaciones del restaurante escolar del Colegio Nacional San Luis Gonzaga, por valor de \$42.463.052, adjudicado a la Unión Temporal Gonzaga. Este antecedente confirma que la dotación de menaje se inscribe en una política sostenida de fortalecimiento de los comedores escolares del municipio.

4.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales este bien?

Para la realización del presente estudio se definió el universo de análisis identificando entidades estatales del departamento de Norte de Santander que hayan contratado el mismo bien. La consulta al SECOP arrojó trece procesos comparables celebrados, adjudicados o convocados entre 2018 y 2025, que se relacionan a continuación:

Tabla 12. Procesos comparables identificados en el SECOP. Norte de Santander, 2018-2025

Entidad	N.º de proceso	Objeto del contrato	Modalidad	Valor (COP)	Estado
Municipio de El Tarra	SASIP-014-2018	Suministro de menaje para restaurantes escolares	Subasta inversa	71.736.630	Celebrado
Municipio de El Tarra	SASIP-013-2019	Compraventa de menaje para restaurantes escolares	Subasta inversa	53.418.696	Celebrado

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 23 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

Municipio de El Tarra	MT-SA-SIP-010-2020	Suministro de electrodomésticos y menaje para la dotación de restaurantes escolares en las instituciones educativas	Subasta inversa	67.700.500	Celebrado
Municipio de El Tarra	MT-SA-SIP-012-2021	Suministro de electrodomésticos y menaje para la dotación de restaurantes escolares en las instituciones educativas	Subasta inversa	90.790.600	Celebrado
Municipio de El Tarra	MT-SA-SIP-005-2022	Suministro de menaje y equipos de cocina para dotar los restaurantes escolares	Subasta inversa	108.098.000	Celebrado
Municipio de El Tarra	MT-SA-SIP-005-2023	Suministro de menaje y equipos de cocina para dotar los restaurantes escolares	Subasta inversa	118.405.000	Celebrado
Municipio de Convención	SA-SIP-005-2024	Adquisición de menaje para dotación de los restaurantes escolares	Subasta inversa	73.440.000	Adjudicado
Municipio de El Tarra	SA-SIP-010-2024	Suministro de menaje y equipos de cocina para dotar los restaurantes escolares y dotación de mobiliario para las sedes educativas	Subasta inversa	229.638.000	Celebrado
Municipio de Toledo	SA-SIP-357-2024	Suministro de electrodomésticos y elementos de menaje para dotar los restaurantes escolares de las sedes educativas oficiales	Subasta inversa	234.948.874	Celebrado
Municipio de La Playa de Belén	CMC-022-2024	Dotación de menaje para los restaurantes escolares de las instituciones y centros educativos rurales	Mínima cuantía	28.916.966	Celebrado
Municipio de Convención	SA-SIP-002-2025	Adquisición de menaje para la dotación de los restaurantes escolares de las instituciones educativas	Subasta inversa	85.840.000	Convocado
Municipio de Gramalote	MC-066-2025	Suministro de menaje para 24 restaurantes escolares de los centros educativos rurales e instituciones educativas	Mínima cuantía	37.775.438	Celebrado
Municipio de El Tarra	MT-SA-SIP-006-2025	Suministro de menaje y equipos de cocina para dotar los restaurantes escolares y dotación de mobiliario	Subasta inversa	267.800.000	Adjudicado

Fuente: SECOP Integrado – Datos Abiertos. Elaboración propia, corte 25 de agosto de 2026.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 24 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

Objeto contractual y contratistas adjudicados

Los objetos contractuales de los procesos identificados reflejan una misma línea programática: la dotación de menaje, equipos de cocina y, en algunos casos, mobiliario, destinada a garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar en sedes urbanas y rurales. Dos de ellos incorporan expresamente el componente de mobiliario para las sedes educativas, lo que coincide con el alcance del proceso de Chinácota, que incluye ochenta y ocho mesas y trescientas treinta y seis sillas. Los procesos MT-SA-SIP-010-2020 y MT-SA-SIP-012-2021 del municipio de El Tarra son los de mayor similitud con el objeto que aquí se estructura, pues se refieren al suministro de electrodomésticos y menaje para la dotación de restaurantes escolares en las instituciones educativas del municipio.

Los contratistas ilustran la composición de la oferta regional: Bolmar Jesús Montaguth Vergel en El Tarra en 2018; la Corporación Todos por la Paz, CORPPAZ, en El Tarra en 2019; Faruk Eladio Rochels Vargas (C.C. 88.282.401) en El Tarra en 2020, 2021 y 2023; Dinamia Holding Comercial S.A.S. (NIT 901.526.513) en El Tarra en 2022; Carlos Alberto Carrascal Rojas (C.C. 1.091.671.843) en El Tarra en 2024; Gersón Daniel Mateus Salina (C.C. 88.267.088) en Toledo en 2024; el Consorcio Dotación La Playa en La Playa de Belén en 2024; y GC-Y Global S.A.S. (NIT 901.829.359) en Gramalote en 2025. Concurren, por tanto, personas naturales comerciantes, sociedades por acciones simplificadas, entidades sin ánimo de lucro y figuras asociativas, todas ellas formas de participación admitidas en la modalidad prevista. En tres de los procesos relacionados el registro público no reporta aún contratista, por encontrarse en estado adjudicado o convocado a la fecha de corte de la consulta.

Modalidad de selección empleada

De los trece procesos comparables identificados, once se adelantaron mediante subasta inversa y dos mediante mínima cuantía. La correlación con el valor es directa y sin excepciones: los dos procesos tramitados por mínima cuantía tienen presupuestos de \$28.916.966 y \$37.775.438, mientras que los adelantados por subasta inversa se ubican en un rango entre \$53.418.696 y \$267.800.000. Resulta especialmente ilustrativo el caso del municipio de El Tarra, que ha adelantado esta contratación de manera ininterrumpida entre 2018 y 2025, en todas las vigencias bajo la modalidad de subasta inversa, incluso cuando el presupuesto fue inferior al que se proyecta para el presente proceso.

El presupuesto estimado del proceso de Chinácota, entre \$96.180.482,54 y \$97.263.237,54, se sitúa dentro del rango de los procesos tramitados por subasta

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 25 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

inversa. Los referentes más próximos son el contrato MT-SA-SIP-012-2021 del municipio de El Tarra, celebrado por \$90.790.600 con un objeto prácticamente idéntico al que aquí se estructura, y el proceso SA-SIP-002-2025 del municipio de Convención, cuyo presupuesto oficial asciende a \$85.840.000 y que a la fecha de corte de la consulta se encuentra convocado, sin adjudicación registrada. La decisión de la Entidad de adelantar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa es, en consecuencia, consistente con la práctica uniforme del mercado regional para contratos de este objeto y de esta cuantía.

Plazos de ejecución y condiciones de entrega

Los plazos de ejecución pactados en los procesos que alcanzaron la etapa de celebración oscilan entre ocho días y dos meses calendario, con una concentración en el rango de quince a treinta días. Los contratos de menor volumen, como los de La Playa de Belén y Gramalote, se ejecutaron en plazos inferiores a diez días, mientras que los de mayor alcance físico, como los de El Tarra y Toledo, se pactaron entre diez días y un mes. La variación responde al número de unidades y a la dispersión geográfica de las sedes de entrega. Para el proceso de Chinácota, con veintitrés ítems, setecientas sesenta y cuatro unidades y entrega en sedes urbanas y rurales, un plazo de treinta a sesenta días calendario resulta congruente con la práctica observada y prudente frente a los tiempos de importación y despacho de la línea blanca.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1. ¿A quién se va a comprar?

Para la realización del estudio de la oferta del bien requerido por la Entidad se utilizaron tres enfoques complementarios para identificar a los posibles proveedores.

Primer enfoque: proveedores que han contratado con la Entidad

El primer enfoque consiste en listar a los proveedores que participaron en los procesos históricos de contratación de la Entidad Estatal, tanto como proponentes como contratistas.

Tabla 13. Proveedores históricos de la Entidad

Proveedor / contratista	Identificación	Tipo	Año	Modalidad
Servicios y Suministros Pallares Prada	C.C. 88.259.767	Persona natural	2011	Mínima cuantía
Álvaro Becerra Flórez	NIT 13.385.683-1	Persona natural	2012	Mínima cuantía

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 26 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

Jesús Leonardo Barón Gómez	C.C. 88.001.900	Persona natural	2013 y 2015	Mínima cuantía
Sandicol S.A.S.	NIT 900.750.688	Persona jurídica	2019	Mínima cuantía
Sumitecnología JF	NIT 1.020.416.974	Persona jurídica	2023	Mínima cuantía

Fuente: SECOP Integrado – Datos Abiertos. Elaboración propia.

Segundo enfoque: proveedores de otras entidades estatales

El segundo enfoque amplía el espectro de procesos históricos analizados a otras entidades estatales que hayan realizado contrataciones con objetos comparables. En el departamento de Norte de Santander se identificaron los siguientes proveedores con contratos de menaje celebrados con entidades públicas distintas de la Alcaldía Municipal de Chinácota:

Tabla 14. Proveedores de otras entidades en Norte de Santander

Razón social del proveedor	N.º de contratos	Observación
Faruk Eladio Rochels Vargas	7	Persona natural comerciante; adjudicatario en El Tarra
Bolmar Jesús Montaguth Vergel	6	Persona natural comerciante
María Eldaly Alzate Martínez	5	Persona natural comerciante
Trino Antonio Rodríguez Moreno	3	Persona natural comerciante
José Nicolás Alvarado Meza	3	Persona natural comerciante
Grupo Empresarial Asesconst S.A.S.	3	Persona jurídica
Carlos Alberto Carrascal Rojas	2	Adjudicatario en El Tarra, 2024
Anyela & Suministros	2	Establecimiento de comercio
Faycor Eventos & Suministros	2	Establecimiento de comercio
Unión Temporal Dotación Centros de Vida	2	Figura asociativa

Fuente: SECOP Integrado – Datos Abiertos. Elaboración propia, corte 25 de agosto de 2026.

A escala nacional, el análisis del mismo universo de contratos revela una oferta marcadamente atomizada. El proveedor más activo del país en esta categoría acumula cincuenta y seis contratos sobre un total de más de siete mil trescientos con adjudicatario identificado, lo que equivale a una participación inferior al uno por ciento. Ningún agente ejerce posición dominante y la lista de los proveedores más activos está compuesta mayoritariamente por personas naturales comerciantes y por pequeñas comercializadoras. Esta estructura garantiza pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas para la selección objetiva mediante subasta inversa, en la que el precio es el único factor de comparación.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 27 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tercer enfoque: consolidación de bases de datos especializadas

El tercer enfoque corresponde a la consolidación de bases de datos por parte de la Entidad, mediante consulta en fuentes especializadas. Se consultó la información de la Superintendencia de Sociedades referida a las sociedades inscritas en las actividades económicas pertinentes al objeto contractual.

Tabla 15. Sociedades que reportan estados financieros a la Superintendencia de Sociedades en las actividades pertinentes al objeto

NIT	Razón social	Departamento
901547571	RHEEM COLOMBIA S.A.S.	Bogotá D.C.
807001732	COMERCIALIZADORA HVC S.A.S.	Norte de Santander
800193639	ALUMAR S.A.S.	Norte de Santander
830053340	TRAMONTINA DE COLOMBIA S.A.S.	Cundinamarca
830010181	WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S.	Bogotá D.C.
900399153	CRISLOZA S.A.S.	Bogotá D.C.
900406525	TUPPERWARE COLOMBIA S.A.S.	Bogotá D.C.
860002595	NEWELL BRANDS DE COLOMBIA S.A.S.	Cundinamarca
802000608	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.	Atlántico
805013094	MASERVINOX S.A.S.	Valle del Cauca
900215049	INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G S.A.S.	Valle del Cauca
900141508	TEGA ELECTRODOMÉSTICOS S.A.S.	Bogotá D.C.
804017575	GRUPO WONDER S.A.S.	Santander
800060530	ALCA LTDA.	Santander
800010319	DE TODO PARA EL HOGAR S.A.	Antioquia
800251674	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHENG S.A.S.	Bogotá D.C.
830062725	COMERCIALIZADORA NUEVO MILENIO S.A.S.	Bogotá D.C.
800188810	REPRESENTACIONES POLIMES S.A.S.	Cundinamarca
800122084	AMBIENTES ACCESORIOS S.A.S.	Bogotá D.C.
900130497	GAMA COLOMBIA LTDA.	Bogotá D.C.
900987909	GRUPO MERK S.A.S.	Bogotá D.C.
890206997	INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S.	Santander
900255181	HOGAR Y MODA S.A.S.	Bogotá D.C.
811043214	INVERSIONES JALBOR S.A.S.	Antioquia
890802350	CEVECO S.A.S.	Caldas

Fuente: Superintendencia de Sociedades periodo fiscal 2025.¹³

¹³ Superintendencia de Sociedades. (2026). Estados financieros reportados por las sociedades vigiladas y controladas [Conjunto de datos]. <https://www.supersociedades.gov.co>

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 28 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

La consulta evidencia la existencia de un mercado formal amplio, integrado por fabricantes de aparatos de uso doméstico, importadores y comercializadoras especializadas en menaje y artículos para el hogar. Para efectos del análisis territorial resulta especialmente relevante la presencia de sociedades domiciliadas en el departamento de Norte de Santander, así como en el departamento vecino de Santander.

5.1.1. Oferentes territoriales y aplicación de criterios diferenciales (Ley 2069 de 2020)

En cumplimiento de los principios de fomento a la economía nacional y de promoción del desarrollo empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas, la Entidad analizó la procedencia de aplicar criterios diferenciales en el presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 2069 de 2020 y de su Decreto Reglamentario 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015.

Del análisis normativo y del comportamiento del sector se concluye que el presente proceso es apto para adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipymes, e incluso mediante convocatoria limitada a Mipymes con domicilio en el departamento de Norte de Santander, por las razones que se exponen a continuación.

En primer lugar, respecto de la cuantía, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 permite limitar la participación a las Mipymes cuando el valor del proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares (USD 125.000) de los Estados Unidos de América, equivalentes a quinientos once millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos colombianos (COP 511.708.497), fijados por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la publica Colombia Compra Eficiente, con vigencia del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027. El presupuesto estimado del presente proceso es de \$ 96.180.489, se ubica muy por debajo de ese límite, con lo cual la primera condición habilitante se satisface plenamente.

En segundo lugar, respecto de la ejecución territorial, el objeto contractual (consistente en el suministro de menaje para la dotación de los restaurantes escolares) se ejecutará en su totalidad en las instituciones educativas del municipio de Chinácota, departamento de Norte de Santander. Esta circunstancia habilita a la Entidad para aplicar, además de la limitación general a Mipymes, la limitación territorial prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual las entidades estatales pueden restringir la convocatoria a las Mipymes colombianas domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 29 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

En tercer lugar, la procedencia de la limitación territorial se sustenta en la existencia comprobada de oferentes en la región y no en una presunción. Tres elementos lo acreditan. El primero es que el municipio de Chinácota pertenece a la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cúcuta, que concentra 51.464 empresas vigentes, de las cuales el 42,8% pertenece al sector comercio, con 25.826 microempresas, 366 pequeñas y 63 medianas registradas en esa actividad.⁸ El segundo es que la consulta al SECOP identificó proveedores domiciliados en Norte de Santander con contratos vigentes de menaje escolar adjudicados por municipios vecinos.¹² El tercero es que la información de la Superintendencia de Sociedades confirma la existencia de sociedades formalmente constituidas y con reporte de estados financieros domiciliadas en el departamento y en el departamento vecino de Santander.

Con fundamento en lo expuesto, la Entidad concluye que el presente proceso reúne las condiciones normativas para adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipymes por razón de su cuantía, así como mediante convocatoria limitada a Mipymes domiciliadas en el departamento de Norte de Santander por razón del lugar de ejecución y de la existencia comprobada de oferentes territoriales, quedando la aplicación efectiva de tales medidas sujeta a la verificación de las manifestaciones de interés que se reciban durante el proceso de selección.

5.2. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el Decreto 310 de 2021. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que permitiera satisfacer la necesidad de dotación de menaje objeto del presente proceso. Para tal fin, se consultaron los instrumentos de agregación de demanda y catálogos vigentes relacionados con dotaciones institucionales y escolares (CCE-SNG-AMP-001-2024). Tras realizar el cruce detallado entre las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y los bienes estandarizados en la plataforma, se evidenció que los ítems disponibles no coinciden con las características técnicas, capacidades y materiales exigidos en la ficha técnica del proyecto. Específicamente, el catálogo carece de estufas industriales de dos puestos con potencia de 20.000 BTU por fogón, equipos de refrigeración y congelación en las capacidades exactas requeridas (247 litros y 143 litros respectivamente), ollas en acero inoxidable 18/0 en los volúmenes solicitados, y mobiliario con las descripciones precisas de la necesidad (como sillas plásticas sin brazos y baldes de 20 litros).

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 30 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

Conclusión: Dado que los bienes requeridos, con sus especificaciones técnicas particulares, no se encuentran disponibles ni estandarizados en los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se concluye que no existe instrumento de agregación de demanda que permita satisfacer la necesidad. A ello se suma que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las entidades territoriales no están obligadas a adquirir bienes de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, aunque están facultadas para hacerlo.

6. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En este apartado se establecieron los requisitos de capacidad financiera y organizacional que deben cumplir los proponentes, con base en la información obtenida directamente de la base de datos oficial de la Superintendencia de Sociedades, conforme a lo señalado por el Manual de Colombia Compra Eficiente. Esta metodología permite a la entidad asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, competencia proporcional y gestión del riesgo, al definir indicadores financieros y organizacionales que sean adecuados, razonables y viables. Asimismo, se promueve una participación equitativa tanto de empresas regionales como nacionales, garantizando el respeto a los principios constitucionales que rigen la contratación pública.

Fuente de datos: Superintendencia de Sociedades

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S): 4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico. 4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. 4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación. 4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico.

VIGENCIA ANALIZADA: Período fiscal 2025

MUESTRA PROCESADA: 33 registros empresariales validados.

NIT	Razón Social	Liquidez	Endeudamiento %	Cobertura Intereses	ROE %	ROA %
900414293	DISTRILINEAS YSC SAS	1,57	46,09	66,23	27,97	15,08
901547571	RHEEM COLOMBIA S.A.S.	2,58	36,7	9,25	17,81	11,27
900784573	COOL AIR MULTIAIRES SAS	4,01	32,97	7,79	27,61	18,51
807001732	COMERCIALIZADORA HVC SAS	5,74	16,8	—	14,08	11,72
900250947	CASA DEL COMERCIO S.A.S	6,61	13,39	14,47	10,48	9,07

ANÁLISIS DEL SECTOR

900594172	INVERSIONES CAMACHO GUERRERO SAS	1,86	40,25	9,32	18,82	11,25
901078533	ALL CLEANING SAS BIC	100,57	9,4	—	18,38	16,66
900561861	FUJIFILM COLOMBIA SAS	2,3	41,9	—	26,26	15,26
900987909	GRUPO MERK SAS	2,83	36,8	6,65	15,47	9,78
800147099	EUROLINK SAS TRADING @ PROJECTS	3,26	33,47	—	14,54	9,67
890929264	CENTRO MUSICAL SAS	2,12	40,54	1,88	16,33	9,71
800119432	ANTORCHA INGENIERIA CIA LTDA	2,3	39,11	11,39	24,34	14,82
900158970	SIDDARTHA MUSICAL SAS	6,59	15,51	33,97	17,03	14,39
800120677	AINECOL SAS	2,5	31,37	14,78	18,31	12,57
800193639	ALUMAR SAS	14,7	21,62	—	14,83	11,62
900430130	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS	5,81	22,13	5,91	13,47	10,49
900603126	SCALAS S.A.S.	2,79	31,33	100,62	14,49	9,95
890927357	DISTRIBUIDORA PERSAL SAS	3,96	16,99	7,92	14,38	11,93
800179308	YAMAKI SAS	5,45	18,29	9,14	15,86	12,96
830138228	BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITADA	6,07	15,3	10,28	11,24	9,52
900575836	RELEGAS BOGOTA SAS	6,09	15,71	55,51	15,75	13,28
900198381	GLOBAL INDUSTRIAL SAS	2,74	28,4	—	36,79	26,34
890003167	FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	11,21	8,52	24,10	12,65	11,57
813002079	DOTACIONES TECNICAS SAS	63,05	15,68	34,01	11,61	9,79
900319132	CHEMICAL SERVICE SAS	5,31	20,08	—	23,35	18,66
830510787	CARL ZEISS VISION COLOMBIA S.A.S	6,53	13,79	5,40	15,47	13,34
900546370	RB DECO SAS	4,16	59,27	6,92	32,75	13,34
890802350	CEVECO SAS	2,75	34,3	5,91	17,05	11,2
860534458	DIMARK DE COLOMBIA SAS	2,94	28,78	—	13	9,26
900332818	NBR CREDITOS BOTERO SAS	3,15	40,94	—	20,44	12,07
890330605	DIVIMUEBLES OTERO SAS	2,33	34,99	10,42	15,83	10,29
860028662	LABBRANDS SAS	1,95	35,66	10,72	22,79	14,66
800087297	SPECTRUM BRANDS CORP SAS	2,84	34,72	—	16,29	10,63

a. MARCO METODOLÓGICO

Carrera 4 No. 4-01 Palacio Municipal B. Centro – Telfs. 5 86 4150, 5 864108, fax 5 86 5610
alcaldia@chinacota-nortedesantander.gov.co, sec.general@chinacota-nortedesantander.gov.co
www.chinacota-nortedesantander.gov.co, Código Postal 541070

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 32 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio técnico se fundamenta en la aplicación de estadística descriptiva robusta sobre la información financiera reportada ante la Superintendencia de Sociedades. Dado que las distribuciones de ratios financieros tienden a presentar asimetría y curtosis elevadas, se ha implementado un protocolo de depuración de valores atípicos (outliers) fundamentado en el Rango Intercuartílico (IQR = $Q3 - Q1$). Este algoritmo no paramétrico mitiga el sesgo de estimación generado por observaciones extremas, asegurando que las medidas de tendencia central y dispersión reflejen la verdadera estructura probabilística del mercado, en contraposición al uso de medias aritméticas simples que resultarían estadísticamente deficientes.

Liquidez: Capacidad de cobertura de pasivos exigibles a corto plazo.

Para el Índice de Liquidez, la serie procesada converge en una mediana (P50) de 3,21, estadístico preferido dada la alta heterogeneidad operativa y dispersión relativa (CV: 173,56%) que sesga la media aritmética hacia 6,19. El establecimiento del rango intercuartílico (Q1-Q3) entre 2,58 y 6,07 aísla el 50% central de la densidad probabilística. Este intervalo representa la región de mayor convergencia competitiva, demostrando una posición de solvencia corriente robusta y estadísticamente representativa sin caer en los extremos distribucionales.

Métrica Estadística	Valor Observado	Percentil 25 (Q1)	Percentil 75 (Q3)
Promedio Aritmético	6,19	2,58	6,07
Mediana (P50)	3,21		

Nivel de Endeudamiento: Estructura de apalancamiento financiero y compromiso patrimonial.

El análisis del Nivel de Endeudamiento revela una mediana poblacional del 31,33%, exhibiendo niveles de dispersión técnica moderados que denotan un comportamiento sectorial altamente estandarizado. La focalización de los requisitos en el rango de pluralidad (Q1-Q3), delimitado entre 16,80% y 36,70%, asegura matemáticamente la selección de oferentes cuya estructura de apalancamiento se sitúa dentro de las tolerancias de riesgo sistémico del sector, controlando la varianza no deseada.

Métrica Estadística	Valor Observado	Percentil 25 (Q1)	Percentil 75 (Q3)
Promedio Aritmético	28,21%	16,80%	36,70%

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 33 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

Mediana (P50)	31,33%		
---------------	--------	--	--

Razón de cobertura de intereses: Capacidad de servicio de la deuda mediante utilidad operativa.

Para el indicador de Cobertura de Intereses, la función empírica evidencia una mediana de 10,28x frente a un promedio distorsionado de 20,11x, producto de una alta heterogeneidad transversal (CV: 119,18%). Configurar los parámetros de elegibilidad basándose en la varianza típica (Q1-Q3) de 6,92x a 24,10x garantiza la exclusión técnica de valores atípicos que podrían representar estructuras financieras atípicamente endógenas o frágiles, estabilizando el riesgo contractual.

Métrica Estadística	Valor Observado	Percentil 25 (Q1)	Percentil 75 (Q3)
Promedio Aritmético	20,11x	6,92x	24,10x
Mediana (P50)	10,28x		

ROE: Eficiencia en la generación de valor para el accionista.

La Rentabilidad del Patrimonio (ROE) presenta una tendencia central robusta fijada en la mediana del 16,29%, con coeficientes de dispersión controlados que confirman la validez de la estimación sectorial. Al acotar la exigibilidad al rango Q1-Q3 (14,49% - 20,44%), se captura eficientemente la franja de rentabilidad representativa, mitigando el Error Tipo I (exclusión de firmas competentes) y optimizando el acceso al mercado objetivo.

Métrica Estadística	Valor Observado	Percentil 25 (Q1)	Percentil 75 (Q3)
Promedio Aritmético	18,35%	14,49%	20,44%
Mediana (P50)	16,29%		

ROA: Eficiencia operativa en el uso de los activos totales.

El modelo para la Rentabilidad del Activo (ROA) indica una mediana del 11,72% y una convergencia estadística estrecha (promedio en 12,75%), validando un bajo nivel de asimetría. El establecimiento del rango de pluralidad (10,29% - 14,39%) mediante límites

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 34 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

intercuartílicos actúa como un filtro de idoneidad estrictamente sustentado en la evidencia empírica del rendimiento sobre activos del sector analizado.

Métrica Estadística	Valor Observado	Percentil 25 (Q1)	Percentil 75 (Q3)
Promedio Aritmético	12,75%	10,29%	14,39%
Mediana (P50)	11,72%		

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

En estricto cumplimiento del principio de proporcionalidad y pluralidad (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), y los manuales metodológicos de Colombia Compra Eficiente (CCE), la selección de la malla habilitante basada en el primer (Q1) y tercer cuartil (Q3) se justifica por corresponder a la masa crítica de la distribución (50% central). Matemáticamente, exigir valores por fuera de este intervalo (inferiores a Q1 o superiores a Q3, según el indicador) incrementaría drásticamente el riesgo de selección adversa o configuraría barreras de entrada artificiales que no guardan correspondencia con el comportamiento real de las varianzas del sector.

REQUISITOS HABILITANTES	Liquidez	Endeud.	Cobertura	ROE	ROA
TIPO DE CAPACIDAD	Financiera	Financiera	Financiera	Organizacional	Organizacional
CRITERIO	$\geq$	$\leq$	$\geq$	$\geq$	$\geq$
EXIGIDO – DIFERENCIAL (Ley 2069)	2,58	0,37	7	0,14	0,10
EXIGIDO – GENERAL	6,07	0,17	8	0,20	0,14

La parametrización de estos requisitos habilitantes mediante estadísticos de orden (percentiles) elimina las distorsiones inherentes a los promedios simples, garantizando la selección de proponentes cuya solidez financiera está matemáticamente validada contra su propio benchmark sectorial. Esta aproximación analítica minimiza la probabilidad de incumplimiento por vulnerabilidad financiera, preservando la libre concurrencia en la zona de mayor densidad poblacional del sector. Constituye, por tanto, un soporte técnico y estadístico íntegro para la estructuración de los estudios previos.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 35 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

7. ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de establecer el valor estimado del contrato, la Secretaría de Educación del municipio de Chinácota adelantó la Solicitud de Información a Proveedores identificada con el número SIP-SED-001-2026, publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, mediante la cual invitó a las empresas del sector a cotizar la totalidad de los veintitrés ítems que integran la ficha técnica, por setecientas sesenta y cuatro unidades.¹⁴

En respuesta a la convocatoria se recibieron tres cotizaciones, todas fechadas el 18 de agosto de 2026 y suscritas por proveedores domiciliados en San José de Cúcuta, que respondieron sobre la misma ficha técnica y sin formular observaciones ni condicionamientos a las especificaciones requeridas.

Tabla 16. Proveedores que presentaron cotización

Cotización	Proveedor	NIT	Representante legal
Cotización 1	GC-Y GLOBAL S.A.S.	901.829.359-6	Germán Ardennis Corredor Yáñez
Cotización 2	Fundación del Norte por el Desarrollo Social	900.960.326-9	Brenda Dahiana Villamizar Sarmiento
Cotización 3	Offidiseños Soluciones Integrales	901.460.800-7	Faris Gonzalo Corona Bueno

Fuente: cotizaciones allegadas al proceso SIP-SED-001-2026. Elaboración propia.

Las tres cotizaciones son comparables entre sí porque se estructuraron sobre el mismo listado de ítems, unidades de medida y cantidades. La siguiente tabla presenta los valores unitarios ofrecidos por cada proveedor y el coeficiente de variación calculado para cada ítem, entendido como el cociente entre la desviación estándar y el promedio de las tres ofertas.

Tabla 17. Comparativa de precios unitarios por ítem

N.º	Descripción del bien	Cant.	GC-Y Global (\$)	Fundación del Norte (\$)	Offidiseños (\$)	CV (%)
1	NEVERA	10	1.892.100	1.930.000	1.949.300	1,51%
2	ESTUFA INDUSTRIAL DE UN PUESTO	1	1.034.348	1.050.000	1.060.500	1,26%
3	ESTUFA INDUSTRIAL DE 2 PUESTO	1	1.892.100	1.930.000	1.949.300	1,51%
4	ESTUFA INDUSTRIAL DE 3 PUESTO	8	2.270.520	2.300.000	2.323.000	1,14%
5	CONGELADORES	7	1.072.190	1.100.000	1.111.000	1,83%
6	MESAS PLASTICA	88	94.605	97.000	97.970	1,79%

¹⁴ Alcaldía Municipal de Chinácota. (2026). Solicitud de información a proveedores SIP-SED-001-2026 [Proceso de contratación]. SECOP II.
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49313555&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ANÁLISIS DEL SECTOR

7	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZO	336	54.240,20	55.000	55.550	1,20%
8	OLLA A PRESIÓN DE 6 LITROS	1	277.508	283.000	285.830	1,50%
9	CANASTA GRANDE CON TAPA HERMÉTICA	128	75.684	78.000	78.780	2,08%
10	BALDE PLÁSTICO DE 10 LITROS	7	11.352,60	11.500	11.615	1,14%
11	BALDE PLÁSTICO DE 20 LITROS	12	22.705,20	23.000	23.230	1,14%
12	PEROL GRANDE 20 LITROS	9	73.161,20	74.000	74.740	1,07%
13	OLLAS DE 2 LITROS	1	31.535	32.000	32.320	1,24%
14	OLLAS DE 5 LITROS	2	37.842	38.000	38.380	0,73%
15	OLLAS DE 10 LITROS	5	44.149	45.000	45.450	1,47%
16	OLLAS DE 20 LITROS	8	50.456	51.000	51.510	1,03%
17	RECIPIENTES PARA JUGO DE 10 LITROS	8	18.921	20.000	20.200	3,49%
18	RECIPIENTES PARA JUGO DE 20 LITROS	26	31.535	32.000	32.320	1,24%
19	RECIPIENTES PLÁSTICOS CON TAPA 100 L	41	75.684	77.000	77.770	1,37%
20	RECIPIENTES PLÁSTICOS CON TAPA 50 L	41	56.763	58.000	58.580	1,61%
21	OLLA A PRESIÓN 4 LITROS	3	88.298	90.000	90.900	1,47%
22	PEROL MEDIANO 10 LITROS	11	56.763	58.000	58.580	1,61%
23	LICUADORA CONVENCIONAL	10	311.565,80	320.000	323.200	1,89%
	VALOR TOTAL COTIZADO		96.180.488,60	98.061.500,00	99.042.115,00	1,49%

Fuente: cotizaciones allegadas al proceso SIP-SED-001-2026. Cálculos propios.

Análisis estadístico de la dispersión

Para establecer si las cotizaciones describen un mismo nivel de precios de mercado o si, por el contrario, presentan diferencias que obliguen a descartar alguna de ellas, se calcularon los estadísticos descriptivos de los tres valores totales ofertados.

Tabla 18. Estadísticos descriptivos de las cotizaciones recibidas

Estadístico	Valor
Cotización de menor valor (GC-Y Global S.A.S.)	\$ 96.180.488,60
Cotización intermedia (Fundación del Norte por el Desarrollo Social)	\$ 98.061.500,00
Cotización de mayor valor (Offdiseños Soluciones Integrales)	\$ 99.042.115,00
Promedio aritmético	\$ 97.761.367,87
Mediana	\$ 98.061.500,00
Desviación estándar	\$ 1.454.230,34
Coeficiente de variación	1,49 %
Rango (mayor menos menor)	\$ 2.861.626,40
Rango como porcentaje del promedio	2,93 %
Diferencia entre la oferta mayor y la menor	2,98 %

Fuente: cotizaciones allegadas al proceso SIP-SED-001-2026. Cálculos propios.

El coeficiente de variación de los valores totales es de 1,49 %, muy por debajo del umbral del 10 % que la práctica estadística admite como indicador de una muestra homogénea,

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 37 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

e incluso por debajo del 5 %. En términos absolutos, la diferencia entre la oferta más alta y la más baja asciende a \$2.861.626,40, equivalente al 2,93 % del promedio: las tres propuestas están contenidas en una franja inferior a tres puntos porcentuales.

El mismo comportamiento se verifica ítem por ítem y no solo en el agregado. El coeficiente de variación por ítem oscila entre 0,73 % y 3,49 %, con un promedio de 1,49 % y una mediana de 1,47 %. Los veintitrés ítems de la ficha técnica presentan, sin excepción, un coeficiente de variación inferior al 5 %. Ningún proveedor ofertó un bien a un precio sustancialmente distinto del de los demás, lo que descarta la presencia de valores atípicos y confirma que las tres empresas consultan las mismas fuentes de abastecimiento.

Justificación de la metodología adoptada

La Entidad adopta como valor del presupuesto oficial la cotización de menor valor y no el promedio aritmético de las tres. Esta decisión se fundamenta en tres razones.

En primer lugar, la baja dispersión de la muestra. Cuando el coeficiente de variación es reducido, el promedio y el valor mínimo no describen realidades económicas distintas sino puntos muy próximos de un mismo nivel de precios. La diferencia entre el presupuesto adoptado y el promedio de las cotizaciones es de apenas 1,62 %, magnitud que no compromete la viabilidad de la ejecución ni desalienta la concurrencia de proponentes.

En segundo lugar, el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el deber de selección objetiva del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 imponen a la Entidad procurar la mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos. Verificado que el menor valor cotizado corresponde a un precio real de mercado y no a un valor artificialmente bajo (lo que se comprueba precisamente con la escasa distancia frente a las otras dos ofertas), adoptarlo como techo presupuestal es la conducta consistente con dicho mandato.

En tercer lugar, la naturaleza de la modalidad de selección. Al tratarse de una subasta inversa, el presupuesto oficial opera como valor máximo y el precio final se formará a la baja mediante los lances de los proponentes. Fijar el techo en el promedio, y no en el menor valor observado, incorporaría al presupuesto un margen que el propio mecanismo de subasta está llamado a eliminar.

Debe advertirse, finalmente, que la cotización adoptada incorpora expresamente el impuesto al valor agregado, las estampillas municipales y los demás tributos aplicables,

ANÁLISIS DEL SECTOR

según constancia del propio proveedor, de modo que el presupuesto oficial resultante es un valor todo costo y no requiere adiciones por concepto de deducciones.

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad establece el valor del presente objeto contractual en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$96.180.489,00)**, resultado de aproximar al peso el valor total de la cotización adoptada, que asciende a \$96.180.488,60. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, administración, imprevistos, utilidad, transporte, descargue, instalación, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos municipales y nacionales de ley a que haya lugar para la cabal ejecución del contrato.

Tabla 19. Presupuesto oficial del proceso

Ítem	Descripción del bien	Und.	Cant.	Valor unitario (\$)	Valor parcial (\$)
1	NEVERA	UND	10	1.892.100	18.921.000
2	ESTUFA INDUSTRIAL DE UN PUESTO	UND	1	1.034.348	1.034.348
3	ESTUFA INDUSTRIAL DE 2 PUESTO	UND	1	1.892.100	1.892.100
4	ESTUFA INDUSTRIAL DE 3 PUESTO	UND	8	2.270.520	18.164.160
5	CONGELADORES	UND	7	1.072.190	7.505.330
6	MESAS PLASTICA	UND	88	94.605	8.325.240
7	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZO	UND	336	54.240,20	18.224.707,20
8	OLLA A PRESIÓN DE 6 LITROS	UND	1	277.508	277.508
9	CANASTA GRANDE CON TAPA HERMÉTICA	UND	128	75.684	9.687.552
10	BALDE PLÁSTICO DE 10 LITROS	UND	7	11.352,60	79.468,20
11	BALDE PLÁSTICO DE 20 LITROS	UND	12	22.705,20	272.462,40
12	PEROL GRANDE 20 LITROS	UND	9	73.161,20	658.450,80
13	OLLAS DE 2 LITROS	UND	1	31.535	31.535
14	OLLAS DE 5 LITROS	UND	2	37.842	75.684
15	OLLAS DE 10 LITROS	UND	5	44.149	220.745
16	OLLAS DE 20 LITROS	UND	8	50.456	403.648
17	RECIPIENTES PARA JUGO DE 10 LITROS	UND	8	18.921	151.368
18	RECIPIENTES PARA JUGO DE 20 LITROS	UND	26	31.535	819.910
19	RECIPIENTES PLÁSTICOS CON TAPA 100 L	UND	41	75.684	3.103.044
20	RECIPIENTES PLÁSTICOS CON TAPA 50 L	UND	41	56.763	2.327.283
21	OLLA A PRESIÓN 4 LITROS	UND	3	88.298	264.894
22	PEROL MEDIANO 10 LITROS	UND	11	56.763	624.393
23	LICUADORA CONVENCIONAL	UND	10	311.565,80	3.115.658
	TOTAL				96.180.488,60
	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL ajustado por exceso				96.180.489,00

Fuente: cotización adoptada en el proceso SIP-SED-001-2026. Elaboración propia.

El presupuesto oficial así determinado constituye el valor máximo del proceso y opera como precio de arranque de la subasta inversa. Los proponentes no podrán presentar

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 39 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

ofertas que lo superen, y el valor definitivo del contrato será el que resulte de los lances válidos presentados durante la audiencia de subasta.

7.2. DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES

El valor del contrato incluirá todos los descuentos municipales y nacionales de ley. Por tratarse de un contrato de suministro, las deducciones y contribuciones aplicables al pago son las siguientes:

Concepto / contrato	Obra	Suministros	Servicios	Honorarios
Rete Fuente	2%	2,5% declarante 3,5% no declarante	4% declarante 6% no declarante	10% declarante 11% no declarante
Rete IVA	15% si es responsable de IVA	15% si es responsable de IVA	15% si es responsable de IVA	15% si es responsable de IVA
ICA	9-10 x mil	5-10 x mil	5-10 x mil	7-10 x mil
Pro Cultura	2%	2%	2%	2%
Pro Adulto Mayor	4%	4%	4%	4%
Pro Deporte	2,5%	2,5%	2,5%	2,5%
Pro Justicia Familiar	2%	2%	2%	2%
Pro Hospital (HUEM)	2%	2%	2%	2%
Pro Universidad	1%	1%	1%	1%
Fondo Cuenta	5%	-----	-----	-----

Nota 1: Solo están exentos de la estampilla Pro Justicia Familiar los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMLMV.

La sumatoria de las retenciones y estampillas aplicables a la columna de suministros, tomando la tarifa de ICA en el tope del rango de 10 x mil, equivale al 17,0% del valor del contrato antes de IVA. Si a ello se incorpora la Rete IVA, que se liquida sobre el impuesto facturado y equivale al 2,85% del valor antes de IVA cuando la tarifa del impuesto es del 19%, la deducción total asciende aproximadamente al 19,85%. Los proponentes deberán considerar la totalidad de estas deducciones al estructurar su oferta económica, y así deberá advertirse expresamente en la invitación a cotizar y en el pliego de condiciones.

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Con fundamento en el análisis económico, técnico, regulatorio, financiero y de mercado desarrollado a lo largo del presente documento, la Entidad concluye que existe un mercado consolidado, competitivo y con oferta suficiente para satisfacer la necesidad de suministro de menaje para la dotación de los restaurantes escolares de las instituciones

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 40 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

educativas del municipio de Chinácota, Norte de Santander, y que las condiciones para adelantar el proceso de selección se encuentran plenamente acreditadas.

Desde la perspectiva de la clasificación, el objeto corresponde a una adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Se clasifica a tercer nivel en siete clases del Clasificador de Bienes y Servicios, siendo la clase 52141500, Electrodomésticos para cocina, el código principal por corresponder a los bienes de mayor valor unitario de la ficha técnica. La actividad económica del contratista corresponde a las clases CIIU 4644 y 4649 en el canal mayorista y 4754 y 4755 en el minorista, que son también las cuatro clases sobre las cuales se construyó la muestra para calibrar los requisitos habilitantes. Las clases 4659 y 2750 se admiten en el Registro Único de Proponentes, para no excluir a fabricantes ni a proveedores de equipo de servicio de alimentación institucional, pero se mantienen fuera de dicha muestra por razones de comparabilidad. La rama del Producto Interno Bruto en la que se inscribe el proceso es la de comercio al por mayor y al por menor.

Desde la perspectiva macroeconómica, el sector del que provendrán los proveedores es el más dinámico de la economía nacional. El comercio al por mayor y al por menor creció 6,0% en el primer trimestre de 2026, muy por encima del 2,2% que registró el Producto Interno Bruto, y en el segundo trimestre la economía se expandió 3,5% con un aporte sostenido de la rama. No obstante, el mismo análisis advierte una presión de precios que debe ser considerada: la división de gasto Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, que agrupa precisamente los bienes de la ficha técnica, registró una variación anual de 6,30% en julio de 2026, superior a la inflación total de 6,03%. Ello obliga a estructurar el presupuesto oficial con cotizaciones actualizadas y a fijar vigencias expresas a las ofertas, y no a extrapolar referencias de vigencias anteriores.

Desde la perspectiva del comportamiento de la contratación pública, la consulta a los datos abiertos del SECOP arrojó 9.748 contratos con objeto de menaje por valor de \$1.340.443.381.886, con un valor promedio por contrato de \$137.509.579, frente al cual el presupuesto oficial del presente proceso se ubica en un rango coherente con la escala habitual de estas adquisiciones. La subasta inversa concentra el 62,83% del valor contratado en la categoría, pese a representar apenas el 22,27% del número de contratos, mientras que la mínima cuantía agrupa más de la mitad de los procesos pero solo el 6,98% del valor. Esta distribución aporta respaldo empírico para tratar el bien como de características técnicas uniformes y de común utilización y para adelantar el proceso mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 
	FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
Página 41 de 57		

ANÁLISIS DEL SECTOR

Desde la perspectiva de la demanda, la Entidad ha atendido esta necesidad de forma recurrente entre 2011 y 2023 mediante seis procesos, todos ellos de mínima cuantía, con una progresión sostenida del valor contratado que va de \$3.861.000 a \$31.000.000. El presupuesto oficial de la presente vigencia supera el umbral de la mínima cuantía y sitúa el proceso en el segmento en el que las entidades vecinas han acudido de manera uniforme a la subasta inversa. De los trece procesos comparables identificados en Norte de Santander entre 2018 y 2025, once se adelantaron por subasta inversa y solo dos por mínima cuantía, con una correlación con el valor que no admite excepciones. El municipio de El Tarra ha contratado este mismo objeto de forma ininterrumpida durante ocho vigencias, siempre bajo subasta inversa, incluso cuando su presupuesto fue inferior al que aquí se estructura, y su contrato MT-SA-SIP-012-2021, celebrado por \$90.790.600, constituye el referente regional más próximo tanto en objeto como en cuantía.

Desde la perspectiva de la oferta, el mercado se caracteriza por una atomización pronunciada, en la que el proveedor más activo del país concentra menos del uno por ciento de los contratos, circunstancia que garantiza pluralidad de oferentes y condiciones idóneas para la selección objetiva mediante un mecanismo en el que el precio es el único factor de comparación. La existencia de proveedores domiciliados en Norte de Santander se verificó por tres vías independientes: los contratos adjudicados en municipios vecinos según el SECOP, los registros de la Superintendencia de Sociedades y el tejido empresarial de la Cámara de Comercio de Cúcuta, a cuya jurisdicción pertenece el municipio de Chinácota. En consecuencia, procede la aplicación de criterios diferenciales en los términos de la Ley 2069 de 2020: por razón de la cuantía, dado que el presupuesto se ubica muy por debajo del equivalente a ciento veinticinco mil dólares, que asciende aproximadamente a \$381.015.000 con la tasa representativa del mercado vigente; y por razón del lugar de ejecución y de la existencia comprobada de oferentes territoriales, quedando su aplicación efectiva sujeta a la recepción de las manifestaciones de interés en la oportunidad legal.

Desde la perspectiva financiera y organizacional, la muestra de treinta y tres sociedades inscritas en las clases CIIU pertinentes al objeto, correspondiente al período fiscal 2025, evidencia un sector con alta heterogeneidad operativa, particularmente en los indicadores de liquidez y de cobertura de intereses. Esta circunstancia justifica el uso de estadísticos de orden en lugar de promedios aritméticos, dado que estos últimos resultan distorsionados por los valores atípicos. Los umbrales se fijaron sobre el rango intercuartílico, aplicando el tercer cuartil para la exigencia general y el primer cuartil para

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 42 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

la exigencia diferencial prevista en favor de las Mipymes, de manera que el requisito habilitante recoja el núcleo del mercado competitivo sin convertirse en una barrera de entrada para el tejido empresarial regional.

Desde la perspectiva de los precios, la Solicitud de Información a Proveedores SIP-SED-001-2026 arrojó tres cotizaciones estructuradas sobre la misma ficha técnica de veintitrés ítems y setecientas sesenta y cuatro unidades. El análisis estadístico confirma que describen un mismo nivel de precios de mercado: el coeficiente de variación de los valores totales es de 1,49%, la diferencia entre la oferta más alta y la más baja equivale al 2,93% del promedio, y los veintitrés ítems presentan, sin excepción, un coeficiente de variación inferior al 5%. Verificada la homogeneidad de la muestra y descartada la presencia de valores atípicos, la Entidad adopta como presupuesto oficial la cotización de menor valor, por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$96.180.489,00), valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos municipales y nacionales de ley.

Finalmente, del análisis del sector se desprenden como riesgos previsibles de mayor relevancia la variación de precios entre la fecha del sondeo de mercado y la de adjudicación, asociada a una inflación de la división de gasto pertinente superior al promedio nacional; la fluctuación de la tasa de cambio, que incide sobre el componente importado de la línea blanca y de los utensilios en acero inoxidable; los mayores costos y tiempos de transporte derivados de la dispersión de las sedes educativas rurales de destino; y el cumplimiento de las condiciones de garantía y servicio técnico posventa de los electrodomésticos. Estos riesgos deberán tipificarse, estimarse y asignarse en la matriz que acompaña el pliego de condiciones, conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

9. PERSPECTIVA DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se deberán incluir la estimación, la tipificación y la asignación de los riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva.

Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 43 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

importante tener claro el concepto de riesgo como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y que puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas, precontractual o contractual. El riesgo es la posibilidad de que un peligro llegue a materializarse dentro de un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra durante el tiempo de ejecución del contrato.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que estos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En consecuencia, los riesgos que a continuación se mencionan serán asumidos por quien resulte adjudicatario del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa; por tanto, si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguirse la regla general de que este debe ser asumido por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlo, controlarlo o administrarlo.

Del análisis del sector se desprenden, en particular, los siguientes riesgos previsibles propios de este objeto contractual: la variación de precios de los bienes entre la fecha del sondeo de mercado y la fecha de adjudicación, asociada a una inflación de la división de gasto pertinente superior al promedio nacional; la fluctuación de la tasa representativa del mercado, que incide sobre el componente importado de la línea blanca y de los utensilios en acero inoxidable; los mayores costos y tiempos de transporte derivados de la dispersión de las sedes educativas rurales de destino; el desabastecimiento o la discontinuidad de referencias comerciales durante el plazo de ejecución; y el incumplimiento de las condiciones de garantía y de servicio técnico posventa de los electrodomésticos.

PROYECTADO / ELABORADO
Economista contratado

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 0 de 57	

N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia del evento	P	I	V	Categoría	Asignación	Tratamiento o control	Impacto después del tratamiento				¿Afecta?	Responsable	Inicio	Terminación	Monitoreo y revisión	
													P	I	V	Categoría					¿Cómo se realiza?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Planeación	Económico	Desactualización del presupuesto oficial por variación de precios entre el sondeo de mercado (18-ago-2026) y la apertura. IPC de la división Muebles y artículos para el hogar: 0,24% mensual, 5,84% año corrido y 6,30% anual, por encima de la inflación total de 6,03%.	Ofertas por encima del presupuesto oficial, menor número de proponentes habilitados o declaratoria de desierto.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Adoptar el presupuesto con las cotizaciones de la SIP-SED-001-2026. Exigir vigencia expresa de la oferta y abrir dentro de esa vigencia; si se abre después, pedir ratificación escrita antes del acto de apertura.	2	2	4	Bajo	No	Secretaría de Educación y oficina de contratación	Estructuración de los estudios previos	Acto de apertura del proceso	Cotejo del presupuesto contra la vigencia de las cotizaciones y la última variación del DANE.	Antes de la apertura y ante cada cambio del cronograma
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de los precios de los bienes durante los 60 días calendario de ejecución, bajo contrato a precio fijo por unidad.	Pérdida del margen del contratista, entrega parcial, no sustitución autorizada de referencias o incumplimiento.	4	2	6	Alto	Contratista	Advertir en el pliego que el valor ofertado es fijo e inmodificable y comprende costos directos e indirectos, transporte, descargue, instalación e impuestos. Plazo de 60 días para acotar la exposición. Amparo de cumplimiento.	3	2	5	Medio	Si	Contratista	Acta de inicio	Recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes	Seguimiento del cronograma de entregas y verificación que las referencias entregadas son las ofertadas.	Quincenal

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 1 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia del evento	P	I	V	Categoría	Asignación	Tratamiento o control	Impacto después del tratamiento				¿Afecta?	Responsable	Inicio	Terminación	Monitoreo y revisión	
													P	I	V	Categoría					¿Cómo se realiza?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de la TRM sobre el componente importado. Línea blanca y equipo de cocción: \$50.632.596, el 52,64% del presupuesto. TRM certificada del 22 al 24 de agosto de 2026: \$3.048,12.	Mayor costo de reposición del componente importado, afectación del margen, retraso en el despacho o solicitud de reajuste improcedente.	3	3	6	Alto	Contratista	Advertir que la oferta debe incorporar el margen para absorber volatilidad cambiaria y que no hay reajuste por este concepto. Plazo de 60 días, superior al rango regional de 15 a 30, para acomodar tiempos de importación. Amparo de cumplimiento.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista	Presentación de la oferta económica	Recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes	Seguimiento de la TRM de la Superintendencia Financiera y del cronograma de despachos del componente importado.	Quincenal
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores costos y tiempos de transporte por la dispersión de las sedes urbanas y rurales. Entrega de 764 unidades de 23 ítems, incluidas 88 mesas, 336 sillas, 10 neveras y 8 estufas de tres puestos.	Sobrecostos logísticos no previstos, entregas concentradas en las sedes de acceso fácil y retraso en las sedes rurales.	3	2	5	Medio	Contratista	Pactar la entrega a todo costo con transporte, descargue e instalación. Anexar al pliego el listado de sedes con cantidades. Exigir cronograma de entregas por sede dentro de los 5 días siguientes al acta de inicio.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Recibo a satisfacción en la última sede	Verificación del cronograma por sede con las actas de recibo firmadas por el rector o encargado.	Semanal

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 2 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia del evento	P	I	V	Categoría	Asignación	Tratamiento o control	Impacto después del tratamiento				¿Afecta?	Responsable	Inicio	Terminación	Monitoreo y revisión	
													P	I	V	Categoría					¿Cómo se realiza?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento o discontinuidad de las referencias ofertadas. La formación bruta de capital decreció 3,0% en el primer trimestre de 2026, señal de que la oferta no amplía capacidad al ritmo de la demanda.	Imposibilidad de entregar la referencia ofertada, sustitución unilateral por bienes de menor especificación o entrega parcial.	3	3	6	Alto	Contratista	Toda sustitución requiere autorización previa y escrita de la supervisión, sobre bien de especificaciones iguales o superiores, sin costo adicional ni modificación del valor. Amparo de cumplimiento.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista, con autorización de la supervisión	Acta de inicio	Recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes	Cotejo de referencias entregadas contra ofertadas y revisión de las autorizaciones de sustitución.	En cada entrega parcial y al recibo final
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la garantía de fábrica y del servicio técnico posventa de electrodomésticos y equipo de cocción, componente que asciende a \$50.632.596, el 52,64% del presupuesto.	Equipos fuera de servicio dentro del periodo de garantía, reparación o reposición a cargo de la Entidad e interrupción de la preparación de alimentos en la sede.	3	3	6	Alto	Contratista	Exigir garantía de fábrica no inferior a 12 meses desde el recibo, manual en español y certificación de red de servicio técnico con cobertura en Norte de Santander. Amparo de calidad y correcto funcionamiento. Régimen de la Ley 1480 de 2011.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista	Acreditación de la red de servicio técnico con la oferta	Vencimiento del amparo de calidad	Registro de solicitudes de las sedes de verificación de su atención.	Mensual durante la vigencia del amparo

ANÁLISIS DEL SECTOR

N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia del evento	P	I	V	Categoría	Asignación	Tratamiento o control	Impacto después del tratamiento				¿Afecta?	Responsable	Inicio	Terminación	Monitoreo y revisión	
							P	I	V				P	I	V	Categoría					¿Cómo se realiza?	Periodicidad
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de bienes cuyos materiales no cumplen la Resolución 2674 de 2013, que exige materiales resistentes al uso, a la corrosión y a los agentes de limpieza, y diseño que evite la contaminación del alimento y facilite su limpieza.	Compromiso de las condiciones higiénico sanitarias del servicio, manejo inutilizable e incumplimiento de la Resolución 00335 de 2021.	2	4	6	Alto	Contratista	Fijar el material por ítem en la ficha técnica: acero inoxidable industrial, aluminio y polipropileno o polietileno de grado alimenticio. Verificación habilitante no ponderable. Exigir ficha técnica del fabricante en la entrega. Amparo de calidad.	1	4	5	Medio	Sí	Contratista, con verificación de la supervisión	Verificación de requisitos habilitantes técnicos	Recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes	Cotejo de fichas técnicas del fabricante contra las especificaciones de material del pliego.	En cada entrega, antes del acta de recibo
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del plazo de 60 días calendario para la entrega de la totalidad de los bienes en las sedes beneficiarias.	Retraso en la dotación y afectación de la operación del PAE, que conforme a la Ley 2167 de 2021 debe garantizarse durante el 100% del calendario académico.	3	3	6	Alto	Contratista	Cronograma de entregas por sede aprobado por la supervisión dentro de los 5 días siguientes al acta de inicio. Entrega por remesas, empezando por los ítems de disponibilidad inmediata. Amparo de cumplimiento y cláusulas de apremio y penal pecuniaria.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista	Acta de inicio	Recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes	Comparación del avance real el cronograma aprobado, con requerimiento escrito ante desviaciones.	Semanal

ANÁLISIS DEL SECTOR

N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia del evento	P	I	V	Categoría	Asignación	Tratamiento o control	Impacto después del tratamiento				¿Afecta?	Responsable	Inicio	Terminación	Monitoreo y revisión	
													P	I	V	Categoría					¿Cómo se realiza?	Periodicidad
9	General	Interno	Selección	Operacional	Declaratoria de desierto por ausencia de propuestas o por inhabilidad frente a los requisitos habilitantes generales: liquidez 6,07, endeudamiento 0,17, cobertura ≥ 8 , ROE $\geq 0,20$ y ROA $\geq 0,14$.	Retraso en la dotación, necesidad de revisar los requisitos y de adelantar un nuevo proceso, con riesgo de desplazamiento a otra vigencia.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Mantener los umbrales calibrados sobre el rango intercuartílico de la muestra de 33 sociedades del período fiscal 2025 (Q3 general y Q1 diferencial Mipyme). Admitir en el RUP las seis clases CIU del análisis del sector. Publicar el proyecto de pliego con el término legal.	1	3	4	Bajo	No	Oficina de contratación y Secretaría de Educación	Publicación del proyecto de pliego	Adjudicación	Seguimiento de observaciones, manifestaciones de interés y ofertas recibidas frente a los 13 procesos comparables de la región.	En cada hito del cronograma
10	General	Externo	Selección	Económico	Ofertas con valores artificialmente bajos en la subasta inversa, donde el precio es el único factor. La carga de deducciones y estampillas del contrato de suministro es del 17,0% antes de IVA y del 19,85% con retención de IVA.	Adjudicación a quien no puede ejecutar en las condiciones ofertadas, con incumplimiento posterior, bienes de calidad inferior o abandono del contrato.	3	3	6	Alto	Compartido	Aplicar el requerimiento de explicaciones por precio artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015. Fijar margen mínimo de mejora de los lances. Anexar el cuadro de deducciones al pliego y a la invitación.	2	3	5	Medio	Si	Comité evaluador	Publicación del pliego definitivo	Adjudicación	Análisis del valor final de los lances frente al presupuesto y a los procesos comparables, y revisión de las explicaciones rendidas.	En la audiencia de subasta y antes de adjudicar

ANÁLISIS DEL SECTOR

N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia del evento	P	I	V	Categoría	Asignación	Tratamiento o control	Impacto después del tratamiento				¿Afecta?	Responsable	Inicio	Terminación	Monitoreo y revisión	
													P	I	V	Categoría					¿Cómo se realiza?	Periodicidad
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Oferta estructurada sin considerar la totalidad de deducciones, retenciones y estampillas, que equivalen al 17,0% del valor antes de IVA y al 19,85% con retención de IVA.	Desequilibrio desde la primera factura, reclamaciones, solicitudes de reajuste improcedentes y riesgo de suspensión o abandono.	3	3	6	Alto	Contratista	Anexar al pliego el cuadro de deducciones aplicables a suministros, con la advertencia de que el valor ofertado se entiende neto y se liquida sobre cada pago. Reproducir la advertencia en la invitación y en la minuta.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista, con advertencia previa de la Entidad	Publicación del pliego definitivo	Liquidación del contrato	Verificación de las deducciones practicadas corresponden a las advertidas, en cada orden de pago.	En cada pago
12	General	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y al personal vinculado para transporte, e instalación.	Reclamaciones del personal, suspensión de entregas, imposibilidad de tramitar pagos y eventual responsabilidad solidaria de la Entidad.	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigir con cada factura la certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002) como condición del pago. Amparo de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	3	Bajo	No	Contratista, con verificación de la supervisión	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Revisión de la certificación de aportes adjunta a cada factura antes del informe de supervisión.	En cada pago

ANÁLISIS DEL SECTOR

N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia del evento	P	I	V	Categoría	Asignación	Tratamiento o control	Impacto después del tratamiento				¿Afecta?	Responsable	Inicio	Terminación	Monitoreo y revisión	
													P	I	V	Categoría					¿Cómo se realiza?	Periodicidad
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, deterioro o pérdida de los bienes durante el transporte y el descargue. La ficha incluye bienes voluminosos: 10 neveras, 7 congeladores, 8 estufas de tres puestos, 88 mesas y 336 sillas.	Entrega de bienes averiados, reposición con retraso del cronograma y controversia sobre el momento de transferencia del riesgo.	3	2	5	Medio	Contratista	Bienes nuevos, sin uso, de primera calidad y con embalaje original. El riesgo corre por cuenta del contratista hasta el acta de recibo a satisfacción de la sede. La reposición no genera costo adicional ni amplía el plazo.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Acta de inicio	Recibo a satisfacción en la última sede	Inspección física del estado y del embalaje en la entrega, con constancia en el acta de recibo.	En cada entrega
14	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Desactualización del diagnóstico situacional que sustenta los 23 ítems y las 764 unidades. La Resolución 00335 de 2021 obliga a realizarlo en cada vigencia antes de iniciar la operación del PAE.	Cantidades superiores o inferiores a la necesidad real, saldos sin ejecutar, modificación del contrato o sedes sin la dotación requerida.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Ratificar el diagnóstico por la Secretaría de Educación antes de la apertura, con acta de verificación por sede que soporte las cantidades del anexo técnico, y conservarla en el expediente.	1	3	4	Bajo	No	Secretaría de Educación	Estructuración de los estudios previos	Acto de apertura del proceso	Cotejo del anexo técnico contra el acta de verificación por sede.	Una vez antes de la apertura
15	General	Interno	Contratación	Financiero	Insuficiencia o inoportunidad de la disponibilidad presupuestal. La fuente es el Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007).	Imposibilidad de adjudicar o perfeccionar el contrato, revocatoria del acta de apertura y desplazamiento de la dotación a otra vigencia.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Expedir el CDP por el valor total antes del acta de apertura y el RP al perfeccionamiento. Verificar la imputación a la fuente del SGP de alimentación escolar y que la vigencia cubra los 60 días de plazo.	1	4	5	Medio	Si	Secretaría de Hacienda	Solicitud del CDP	Expedición del RP	Verificación del saldo del rubro y la correspondencia entre CDP, valor adjudicado y RP.	Antes de la apertura, antes de adjudicar y al perfeccionamiento

ANÁLISIS DEL SECTOR

N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia del evento	P	I	V	Categoría	Asignación	Tratamiento o control	Impacto después del tratamiento				¿Afecta?	Responsable	Inicio	Terminación	Monitoreo y revisión	
													P	I	V	Categoría					¿Cómo se realiza?	Periodicidad
16	General	Externo	Selección	Social o político	Acuerdos entre proponentes o prácticas restrictivas de la competencia que afecten la formación del precio en la subasta, o actos de corrupción en cualquier etapa.	Adjudicación en condiciones que no corresponden al menor precio de mercado, pérdida de recursos públicos, nulidad y responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal.	2	4	6	Alto	Compartido	Exigir compromiso anticorrupción y manifestación sobre inexistencia de acuerdos. Verificar vínculos societarios, de representación y de domicilio entre proponentes. Adelantar todo el proceso en SECOP II. Poner en conocimiento de la SIC cualquier indicio (Ley 1340 de 2009). Convocar veedurías (Ley 850 de 2003).	1	4	5	Medio	Si	Comité evaluador y oficina de contratación	Publicación del proyecto de pliego	Adjudicación	Revisión de vínculos entre proponentes, del comportamiento de los lances y de la trazabilidad de lo publicado en SECOP II.	En cada hito del cronograma
17	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de los lineamientos del PAE o de la reglamentación sanitaria de materiales de contacto con alimentos durante el plazo de ejecución.	Necesidad de ajustar especificaciones de los bienes pendientes de entrega, con eventual modificación del contrato.	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Seguimiento normativo a las publicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar y del Ministerio de Salud. Pactar que las especificaciones se ajustan a la norma vigente al momento de la entrega cuando no altere el valor.	1	2	3	Bajo	No	Secretaría de Educación y supervisión	Acta de inicio	Recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes	Revisión de las publicaciones normativas de las dos entidades.	Mensual

ANÁLISIS DEL SECTOR

N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia del evento	P	I	V	Categoría	Asignación	Tratamiento o control	Impacto después del tratamiento				¿Afecta?	Responsable	Inicio	Terminación	Monitoreo y revisión	
													P	I	V	Categoría					¿Cómo se realiza?	Periodicidad
18	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Lluvias intensas, deslizamientos o cierres de vía que impidan el acceso a las sedes rurales durante el periodo de entrega.	Retraso en las sedes afectadas, reprogramación del cronograma y eventual suspensión parcial del contrato.	2	2	4	Bajo	Compartido	Programar las sedes rurales en la primera mitad del plazo de 60 días para dejar holgura. Coordinar con los rectores la disponibilidad de las sedes. Suspendir solo con fuerza mayor acreditada, con acta y prórroga del amparo de cumplimiento.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisión y Contratista	Aprobación del cronograma por sede	Recibo a satisfacción en la última sede	Seguimiento de las condiciones de acceso a las sedes rurales y del avance del cronograma.	Semanal
19	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la supervisión, en particular en la verificación de las especificaciones de los 23 ítems al momento del recibo en cada sede.	Recibo de bienes no conformes, pagos sobre entregas defectuosas, pérdida de la oportunidad de exigir reposición y dificultad probatoria para hacer efectivas las garantías.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Designar supervisor en el acto de adjudicación o en la minuta, con funciones expresas. Adoptar formato único de acta de recibo por sede que relacione ítem, cantidad, referencia y material. Condicionar cada pago al informe de supervisión con sus actas.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor designado	Designación del supervisor	Liquidación del contrato	Revisión de la completitud de las actas de recibo y de los informes de supervisión antes de autorizar cada pago.	En cada entrega y en cada pago

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 9 de 57	

ANÁLISIS DEL SECTOR

N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia del evento	P	I	V	Categoría	Asignación	Tratamiento o control	Impacto después del tratamiento				¿Afecta?	Responsable	Inicio	Terminación	Monitoreo y revisión	
													P	I	V	Categoría					¿Cómo se realiza?	Periodicidad
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de instalar o poner en funcionamiento estufas industriales y equipos de refrigeración por falta de conexión de gas o de condiciones eléctricas en las sedes. Las estufas incorporan válvulas de seguridad para gas.	Equipos entregados que no entran en operación, controversia sobre el alcance de la obligación de instalación y retraso del comedor escolar en la sede.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Verificar antes del acta de inicio las condiciones de gas y eléctricas de cada sede, con acta de disponibilidad de la Secretaría de Educación. Delimitar en el pliego que la instalación a cargo del contratista es la conexión y puesta en funcionamiento, no las adecuaciones de infraestructura.	2	2	4	Bajo	Sí	Secretaría de Educación	Estructuración de los estudios previos	Acta de inicio	Verificación del acta de disponibilidad de cada sede y de la constancia de puesta en funcionamiento.	Antes del acta de inicio y en cada entrega de equipos
21	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Manejo inadecuado de los embalajes generados por la entrega de 764 unidades y de los aparatos eléctricos y electrónicos reemplazados en las sedes.	Acumulación de residuos en las sedes, afectación sanitaria del entorno escolar e incumplimiento de la Ley 1672 de 2013.	2	1	3	Bajo	Contratista	Pactar como obligación del contratista el retiro de embalajes y residuos en el mismo acto de entrega. Coordinar con la Secretaría de Educación la entrega de los aparatos reemplazados a un gestor autorizado (Ley 1672 de 2013).	1	1	2	Bajo	No	Contratista, con coordinación de la Secretaría de Educación	Acta de inicio	Recibo a satisfacción en la última sede	Constancia en el acta de recibo de cada sede sobre el retiro de embalajes y residuos.	En cada entrega